



**Puerto de Málaga**



Autoridad Portuaria de Málaga

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

***Cuentas Anuales del Ejercicio Terminado el día 31 de diciembre de 2023.***



**Autoridad Portuaria de Málaga.**

**Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2023.**

**INDICE:**

**Balance**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

**Estado de Flujos de Efectivo**

**Memoria**



**AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA**

**Balance**

(en euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2023	31/12/2022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>187.173.054,27</b>	<b>172.996.373,67</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<i>Nota 7</i>	<b>115.695,29</b>	<b>195.556,15</b>
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		115.695,29	195.556,15
<b>II. Inmovilizado material</b>	<i>Nota 5</i>	<b>144.116.427,06</b>	<b>135.068.322,13</b>
1. Terrenos y bienes naturales		44.087.075,68	44.087.075,68
2. Construcciones		88.849.022,49	87.255.039,21
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		681.863,46	757.751,18
4. Inmovilizado en curso y anticipos		9.547.777,39	2.605.949,55
5. Otro inmovilizado		950.688,04	362.506,51
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<i>Nota 6</i>	<b>33.177.611,23</b>	<b>30.357.347,82</b>
1. Terrenos		7.423.351,05	7.423.351,05
2. Construcciones		25.754.260,18	22.933.996,77
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<i>Nota 9.3</i>	<b>40.762,07</b>	<b>38.591,43</b>
1. Instrumentos de patrimonio		40.762,07	38.591,43
2. Créditos a empresas		-	-
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<i>Nota 9.1.1</i>	<b>5.144.772,22</b>	<b>4.901.549,49</b>
2. Créditos a terceros		5.144.772,22	4.901.549,49
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<i>Nota 11</i>	<b>4.577.786,40</b>	<b>2.435.006,65</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes y otros</b>		-	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>17.421.069,46</b>	<b>10.638.078,49</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		-	-
<b>II. Existencias</b>	<i>Nota 10</i>	-	<b>40.115,73</b>
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<i>Nota 9.1.2</i>	<b>9.725.945,44</b>	<b>7.230.632,27</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		8.292.891,81	4.396.399,40
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		-	1.989.143,34
3. Deudores varios		154.184,42	163.004,43
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	<i>Nota 11</i>	-	125.648,19
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<i>Nota 11.1</i>	1.278.869,21	556.436,91
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		-	-
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		-	-
<b>VI. Periodificaciones</b>		<b>7.372,86</b>	<b>12.715,36</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<i>Nota 9.1.2</i>	<b>7.687.751,16</b>	<b>3.354.615,13</b>
1. Tesorería		7.687.751,16	3.354.615,13
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>204.594.123,73</b>	<b>183.634.452,16</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA**

**Balance**

(en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>149.025.864,43</b>	<b>134.776.639,28</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>		<b>102.113.604,07</b>	<b>98.174.621,51</b>
<b>I. Patrimonio</b>		<b>113.370.947,87</b>	<b>113.370.947,87</b>
<b>II. Resultados acumulados</b>		<b>(15.196.326,36)</b>	<b>(15.922.671,38)</b>
<b>III. Resultado del ejercicio</b>		<b>3.938.982,56</b>	<b>726.345,02</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		-	-
<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>		-	-
<b>II. Operaciones de cobertura</b>		-	-
<b>III. Otros</b>		-	-
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<i>Nota 15</i>	<b>46.912.260,36</b>	<b>36.602.017,77</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>44.191.274,99</b>	<b>37.070.039,26</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>			-
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<i>Nota 9.2.1</i>	<b>29.600.384,13</b>	<b>25.217.831,11</b>
1. Deudas con entidades de crédito		28.654.400,00	23.832.000,00
3. Otras deudas		945.984,13	1.385.831,11
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>			-
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	<i>Nota 11.8</i>	<b>12.000.528,20</b>	<b>11.849.674,86</b>
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>	<i>Nota 9.2.1.3</i>	<b>2.590.362,66</b>	<b>2.533,29</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>11.376.984,31</b>	<b>11.787.773,62</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	<i>Nota 13</i>	<b>1.416.346,25</b>	<b>3.730.965,44</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<i>Nota 9.2.2</i>	<b>8.206.588,27</b>	<b>3.852.867,44</b>
1. Deudas con entidades de crédito		7.294.296,62	3.304.041,78
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		912.291,65	548.825,66
3. Otros pasivos financieros		-	-
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<i>Nota 17</i>	<b>11.556,64</b>	<b>3.204.551,22</b>
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<i>Nota 9.2.2</i>	<b>1.738.942,63</b>	<b>998.613,61</b>
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		788.270,36	588.778,79
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones			-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	<i>Nota 11.1</i>	950.672,27	409.834,82
<b>VI. Periodificaciones</b>		<b>3.550,52</b>	<b>775,91</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>204.594.123,73</b>	<b>183.634.452,16</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

(en euros)

		(Debe) Haber	
		31/12/2023	31/12/2022
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<i>Nota 12.1</i>	<b>18.776.259,63</b>	<b>17.856.718,33</b>
<b>A. Tasas portuarias</b>	<i>Nota 12.1</i>	<b>15.676.357,71</b>	<b>15.229.532,68</b>
a) Tasa de ocupación		5.864.946,33	5.462.509,26
b) Tasas de utilización		7.079.758,11	7.512.260,64
1. Tasa del buque (T1)		3.892.505,12	4.573.489,46
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		62.683,98	51.415,89
3. Tasa del pasaje (T2)		1.805.789,77	1.471.485,67
4. Tasa de la mercancía (T3)		1.261.204,10	1.328.575,26
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		23.320,57	10.201,46
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		34.254,57	77.092,90
c) Tasa de actividad		2.310.313,32	1.797.244,13
d) Tasa de ayudas a la navegación		421.339,95	457.518,65
<b>B. Otros ingresos de negocio</b>	<i>Nota 12.1</i>	<b>3.099.901,92</b>	<b>2.627.185,65</b>
a) Importes adicionales a las tasas		1.021.527,68	712.830,62
b) Tarifas y otros		2.078.374,24	1.914.355,03
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		-	<b>9.214,77</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>		<b>2.170.883,77</b>	<b>1.297.353,33</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		511.200,65	871.282,09
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		34.552,70	
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	<i>Nota 15.2</i>	217.130,42	100.071,24
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		1.408.000,00	326.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<i>Notas 12.2 y 18</i>	<b>(7.005.725,52)</b>	<b>(7.128.522,84)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.035.761,85)	(4.917.706,66)
b) Indemnizaciones		(3.116,02)	(356.336,06)
c) Cargas sociales		(1.966.847,65)	(1.854.480,12)
d) Provisiones		-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<i>Nota 12.2</i>	<b>(7.036.989,01)</b>	<b>(6.614.341,66)</b>
a) Servicios exteriores		(5.045.039,56)	(4.819.853,78)
1. Reparaciones y conservación		(1.810.183,18)	(1.789.220,69)
2. Servicios de profesionales independientes		(632.631,00)	(560.648,99)
3. Suministros y consumos		(889.953,78)	(760.205,92)
4. Otros servicios exteriores		(1.712.271,60)	(1.709.778,18)
b) Tributos	<i>Nota 11</i>	(584.461,22)	(650.898,00)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<i>Notas 9.1</i>	(110.148,02)	(16.318,33)
d) Otros gastos de gestión corriente		(217.158,90)	(164.876,98)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM	<i>Nota 4.19</i>	(609.181,31)	(566.394,57)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	<i>Nota 4.19</i>	(471.000,00)	(396.000,00)
<b>8. Amortizaciones del inmovilizado</b>	<i>Notas 5,6,7</i>	<b>(6.639.272,78)</b>	<b>(6.323.008,71)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<i>Nota 15</i>	<b>1.886.633,99</b>	<b>1.758.220,93</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<i>Nota 13</i>	<b>3.260,76</b>	<b>123.769,99</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		<b>195.770,00</b>	<b>5.583,50</b>
a) Deterioros y pérdidas	<i>Nota 5</i>	195.770,00	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	<i>Nota 5</i>	-	5.583,50
<b>Otros resultados</b>		<b>(13.400,63)</b>	<b>12.316,89</b>
a) Ingresos excepcionales		-	1.311.283,08
b) Gastos excepcionales		(13.400,63)	(1.298.966,19)
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)</b>		<b>2.337.420,21</b>	<b>997.304,53</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>		<b>664.340,65</b>	<b>803.001,03</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		664.340,65	803.001,03
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
<b>13. Gastos financieros</b>		<b>(1.207.728,69)</b>	<b>(1.011.209,44)</b>
a) Por deudas con terceros	<i>Nota 9.2</i>	(1.161.081,94)	(810.927,20)
b) Por actualización de provisiones	<i>Nota 13</i>	(46.646,75)	(200.282,24)
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>			
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>2.170,64</b>	<b>(75.639,28)</b>
a) Deterioros y pérdidas		2.170,64	(75.639,28)
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)</b>		<b>(541.217,40)</b>	<b>(283.847,69)</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>1.796.202,81</b>	<b>713.456,84</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<i>Nota 11</i>	<b>2.142.779,75</b>	<b>12.888,18</b>
<b>A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)</b>		<b>3.938.982,56</b>	<b>726.345,02</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA**

**Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2023**

**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2023**

(en euros)

CONCEPTO	2023	2022
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	3.938.982,56	726.345,02
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)</b>	11.942.166,96	592.220,43
I. Por Valoración de instrumentos financieros		
II. Por coberturas de flujos de efectivos		
III. Subvenciones, donaciones y legados	12.564.860,34	814.857,92
V. Efecto impositivo	(622.693,38)	(222.637,49)
<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>	(1.631.924,37)	(1.418.736,02)
VI. Por valoración de activos y pasivos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivos		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.103.764,41)	(1.858.292,17)
IX. Efecto impositivo	471.840,04	439.556,15
<b>Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)</b>	<b>14.249.225,15</b>	<b>(100.170,57)</b>

**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2023**

(en euros)

	PATRIMONIO	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
<b>A. SALDO FINAL DEL AÑO 2021</b>	<b>113.370.947,87</b>	<b>(16.026.675,31)</b>	<b>842.400,97</b>	-	<b>37.352.841,33</b>	<b>135.539.514,86</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2021 y anteriores	-	(1.254.280,58)	(24.332,44)	-	-	(1.278.613,02)
<b>B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2022</b>	<b>113.370.947,87</b>	<b>(17.280.955,89)</b>	<b>818.068,53</b>	-	<b>37.352.841,33</b>	<b>134.260.901,84</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	726.345,02	-	(750.823,56)	(24.478,54)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	818.068,53	(818.068,53)	-	-	-
<b>C. SALDO FINAL DEL AÑO 2022</b>	<b>113.370.947,87</b>	<b>(16.462.887,36)</b>	<b>726.345,02</b>	-	<b>36.602.017,77</b>	<b>134.236.423,30</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2022 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2022 y anteriores	-	540.215,98	-	-	-	540.215,98
<b>D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2023</b>	<b>113.370.947,87</b>	<b>(15.922.671,38)</b>	<b>726.345,02</b>	-	<b>36.602.017,77</b>	<b>134.776.639,28</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.938.982,56	-	10.310.242,59	14.249.225,15
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	726.345,02	(726.345,02)	-	-	-
<b>E. SALDO FINAL DEL AÑO 2023</b>	<b>113.370.947,87</b>	<b>(15.196.326,36)</b>	<b>3.938.982,56</b>	-	<b>46.912.260,36</b>	<b>149.025.864,43</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA**

**Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021**

(en euros)

CONCEPTO	2023	2022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>(1.380.213,08)</b>	<b>7.680.184,54</b>
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>1.796.202,81</b>	<b>713.456,84</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>4.975.204,26</b>	<b>4.783.125,46</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.639.272,78	6.323.008,71
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	(197.940,64)	75.639,28
c) Variación de provisiones (+/-)	141.854,42	1.343.533,82
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.886.633,99)	(1.758.220,93)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	(5.583,50)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(664.340,65)	(803.001,03)
h) Gastos financieros (+)	1.207.728,69	1.011.209,44
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(217.130,42)	(100.071,24)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	(47.605,93)	(5.066,46)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	-	(1.298.322,63)
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>(5.685.483,47)</b>	<b>557.142,56</b>
a) Existencias (+/-)	40.115,73	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(4.254.530,39)	308.728,11
c) Otros activos corrientes (+/-)	5.342,50	(12.131,67)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(463.522,22)	47.053,97
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(950.022,09)	265.192,15
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(62.867,00)	(51.700,00)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(2.466.136,68)</b>	<b>1.626.459,68</b>
a) Pagos de intereses (-)	(839.075,31)	(14.824,42)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	664.340,65	125.140,77
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(1.990.170,64)	(23.944,10)
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	1.989.143,34
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(301.231,38)	(449.055,91)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-



**AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA**

**Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021**

(en euros)

CONCEPTO	2023	2022
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>(8.301.248,85)</b>	<b>(3.508.738,97)</b>
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(8.301.248,85)</b>	<b>(3.514.322,47)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	(64.490,72)
c) Inmovilizado material	(7.907.744,69)	(3.384.487,36)
d) Inversiones inmobiliarias	-	(65.344,39)
e) Otros activos financieros	(393.504,16)	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>0,00</b>	<b>5.583,50</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	-	5.583,50
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>14.014.597,96</b>	<b>(9.032.698,24)</b>
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>2.888.514,45</b>	<b>764.901,76</b>
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.888.514,45	764.901,76
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>11.126.083,51</b>	<b>(9.797.600,00)</b>
a) Emisión	14.303.683,51	0,00
1. Deudas con entidades de crédito (+)	11.668.248,21	0,00
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	(3.177.600,00)	(9.797.600,00)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(3.177.600,00)	(9.797.600,00)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)</b>	<b>4.333.136,03</b>	<b>(4.861.252,67)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.354.615,13	8.215.867,80
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	7.687.751,16	3.354.615,13



## Autoridad Portuaria de Málaga.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

#### Nota 1 Actividad de la entidad

La Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, el Puerto, la Autoridad Portuaria o APMA), con CIF número Q2967002C, es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El 20 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante* (TRLPEMM en adelante) que vino a integrar, actualizar, ordenar y refundir la pluralidad de normas que regían la actividad portuaria.

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Málaga está en la ciudad de Málaga, en Muelle de Cánovas, sin número, y Código Postal 29001.

Desde el 1 de enero de 1993 ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Las competencias generales de la Autoridad Portuaria son las siguientes:

- a. La prestación de los servicios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b. La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c. La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en la ley.
- d. La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f. El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h. La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Además de la legislación específica descrita, su actividad se rige por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural.

El artículo 27 del TRLPEMM enumera los recursos económicos de la Autoridad Portuaria:



- a) Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- b) Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b. y 241bis del TRLPEMM.
- c) Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- d) Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- e) Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- f) Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- g) Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar.
- h) El producto de la aplicación de su régimen sancionador.
- i) Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- j) Cualquier otro que le sea asignado por el ordenamiento jurídico.



## Nota 2 Bases de presentación de las cuentas anuales

### 1. Imagen fiel-

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados de su actividad y la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El marco normativo de información financiera aplicable a la Autoridad Portuaria es el siguiente:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad y sus Adaptaciones sectoriales (PGC 2007).
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditorías de cuentas.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.
- Las directrices emitidas por el Organismo Público Puertos del Estado, por aplicación del artículo 39 "Régimen Contable" del TRLPEMM.

Para lo no regulado en la normativa contable anteriormente indicada se han tenido en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados. No existe por tanto ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Autoridad Portuaria de Málaga.

El Presidente de la Autoridad Portuaria estima que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, formuladas el día que figura en la certificación digital correspondiente, serán aprobadas por el Consejo de Administración, sin ninguna modificación.

### 2. Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

### 3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere de estimaciones en relación con los siguientes procedimientos y partidas:

- Valoración de existencias.
- Criterios utilizados en el inmovilizado para reflejar correcciones valorativas por amortización y deterioro.
- Determinación del importe de las correcciones valorativas por deterioro del resto de activos, como es el caso de los créditos incobrables con origen en operaciones de tráfico.
- Impuestos anticipados y diferidos.
- Provisiones y contingencias.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

### 4. Comparación de la información-

De acuerdo con la legislación mercantil se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al



ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

A lo largo del ejercicio se ha procedido a la corrección de determinados errores con contrapartida en cuentas de reservas que por su excepcionalidad aconsejan modificar la información contenida en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022, a fin de que la comparación con el ejercicio 2023 sea más homogénea.

De conformidad con la Norma 5 del Marco Conceptual de la Contabilidad y de la Norma de Registro y Valoración 22, ambas del PGC 2007, el puerto ha optado por adaptar la información contenida en los estados financieros correspondientes a 2022 a los efectos exclusivos de su presentación en estas cuentas anuales.

5. Agrupación de partidas-

No se ha producido ninguna agrupación de partidas en el ejercicio.

6. Elementos recogidos en varias partidas-

No existen elementos o partidas registrados en varias partidas.

7. Cambios de criterios contables-

No se han producido cambios de criterios contables en el ejercicio.

8. Corrección de errores

Se ha realizado la siguiente corrección de errores con cargo a partidas de Resultados Acumulados:

- Se ha detectado que la amortización acumulada del activo "Contradique del Muelle nº9" afectado por uno de los procedimientos penales que se explican en la Nota 9.1.1.1 de esta Memoria, se encuentra erróneamente sobrevalorada por importe de 540.215,98€. Este error se viene arrastrando desde el ejercicio 2013, por lo que por relevancia y antigüedad corresponde su regularización contra resultados acumulados.



Nota 3 Aplicación de resultados

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39.3 del TRLPEMM la propuesta de distribución del resultado del ejercicio a presentar al Consejo de Administración es como sigue:

Euros	2023
<i>Base de reparto</i>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.938.982,56
Total	<b>3.938.982,56</b>
<i>Aplicación</i>	
Resultados Acumulados	3.938.982,56
Total	<b>3.938.982,56</b>

La distribución de los beneficios de la Autoridad Portuaria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 fue aprobada por el Consejo de Administración el pasado 29 de junio de 2023.



#### Nota 4 Normas de registro y valoración

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 son con carácter general, los establecidos por el Plan General de Contabilidad, y con carácter específico, los determinados por las Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

##### 1. Inmovilizado intangible-

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se compone principalmente de aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento se llevan a gastos de explotación en el momento en que se incurren en ellos.

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. En todos los casos el periodo de vida útil es de cinco años.

##### 2. Inmovilizado material-

El 1 de enero de 1993, fecha en que comenzó la actividad de la Autoridad Portuaria de Málaga (véase Nota 1), se registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Málaga al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, en dicha fecha, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Málaga registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas por el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debieran realizarse a partir de esa fecha, a las mencionadas vidas útiles.

Basándose en las conclusiones de un dictamen *ad-hoc* evacuado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a petición del Ente Público Puertos del Estado, este organismo encargó un estudio a un tasador independiente que determinase el valor venal, en la fecha de constitución de las Autoridades Portuarias, de parte de los elementos del inmovilizado material que le fueron adscritos a las mismas, así como la vida útil de los mismos. La Autoridad Portuaria de Málaga obtuvo al 31 de diciembre de 1995 la valoración correspondiente a los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", dando de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los mencionados bienes a su valor venal, con cargo y abono al epígrafe "Patrimonio inicial".

Por consiguiente, el inmovilizado material, al 31 de diciembre de 2023, se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- i. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993 correspondiente a parte de los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Las diferencias de valoración, positivas y negativas, producidas por la aplicación del mencionado criterio, supusieron una revalorización de 33.397.359 euros, que se registraron en el epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, ajustándose las correspondientes amortizaciones.
- ii. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes "Maquinaria", "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones", se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha, que según se comenta anteriormente es similar a su valor venal. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de



Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

- iii. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 está valorado a su precio de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos financieros se incluyen en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrren.

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización, que coincide generalmente con el acta de recepción o la fecha de la factura en los casos de adquisiciones de mobiliario o equipos.

El Puerto amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance.

Con fecha 26 de julio de 2021 el Presidente del OP Puertos del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.1 del TRLPEMM aprobó la tabla de coeficientes de amortización y vidas útiles del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de los puertos de interés general, con efectos desde el 1 de enero de 2021, que se muestra en el siguiente cuadro:



BIENES		Años de	%
Clasificación Funcional	Descripción	Vida Útil	Amortización Anual
<b>01</b>	<b>Instalaciones de ayudas a la navegación</b>		
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10,00%
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20,00%
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20,00%
<b>02</b>	<b>Accesos marítimos:</b>		
0201	Dragados de primer establecimiento	50	2,00%
0203	Esclusas	75	1,33%
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86%
<b>03</b>	<b>Obras de abrigo y defensa:</b>		
0301	Diques y obras de abrigo	50	2,00%
0303	Escollera de protección de recintos	40	2,50%
<b>04</b>	<b>Obras de atraque:</b>		
0401	Muelles de fábrica	40	2,50%
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	3,33%
0403	Defensas y elementos de amarre	5	20,00%
0404	Obras complementarias para atraque	15	6,70%
0405	Pantalanes flotantes	10	10,00%
0406	Boyas de amarre	15	6,70%
<b>05</b>	<b>Instalaciones para reparación de barcos:</b>		
0501	Diques secos	40	2,50%
0502	Varaderos	30	3,33%
0503	Diques flotantes	25	4,00%
<b>06</b>	<b>Edificaciones:</b>		
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86%
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86%
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2,00%
0604	Viviendas y otros edificios	50	2,00%
0605	Edificaciones menores	50	2,00%
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88%
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86%
<b>07</b>	<b>Instalaciones generales</b>		
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior:		
	> Subestaciones e instalaciones eléctricas, redes de distribución de energía eléctrica	17	5,88%
	> Resto de elementos del epígrafe 0701	17	5,88%
0702	Cerramientos	17	5,88%
0703	Otras instalaciones	17	5,88%
<b>08</b>	<b>Pavimentos, calzadas y vías de circulación</b>		
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4,00%
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,70%
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,50%
0804	Puentes de fábrica	45	2,22%
0805	Puentes metálicos	35	2,86%
0806	Túneles	35	2,86%
<b>09</b>	<b>Equipos de manipulación de mercancías</b>		
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5,00%
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5,00%
0903	Grúas automóviles	10	10,00%
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero:		
	> Tractores, autocamiones y remolques	10	10,00%
	> Resto epígrafe 0904	10	10,00%
<b>10</b>	<b>Material flotante</b>		
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4,00%
1002	Dragas	25	4,00%
1003	Remolcadores	25	4,00%
1004	Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4,00%
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	10,00%
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,70%
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,70%
<b>11</b>	<b>Equipos de transporte</b>		
1101	Automóviles y motocicletas	6,25	16,00%
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16,00%
<b>12</b>	<b>Material ferroviario</b>		
1201	Locomotoras y tractores	15	6,70%
1202	Vagones	20	5,00%
<b>13</b>	<b>Equipo de taller</b>		
1301	Equipo de taller	14	7,10%
<b>14</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		
1401	Mobiliario y enseres	10	10,00%
<b>15</b>	<b>Material diverso</b>		
1501	Material diverso		
	> Mobiliario urbano, árboles	6,67	15,00%
	> Equipos de oficina, material de laboratorio	6,67	15,00%
	> Equipos para radiocomunicaciones, radiotelefonos	5	20,00%
	> Equipos médicos asistenciales	6,67	15,00%
<b>16</b>	<b>Equipo informático</b>		
1601	Equipo informático (hardware)	5	20,00%



Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en las tasaciones independientes mencionadas anteriormente.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con tasación realizada por experto independiente, y se contabilizan con abono al epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos" del pasivo del balance. Anualmente, esta cuenta se carga con abono a "Ingresos traspasados a resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por idéntico importe a la dotación a la amortización de los correspondientes elementos del inmovilizado material, por lo que la contabilización de este inmovilizado no tiene efecto en los resultados de cada ejercicio. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos, excepto cuando se trate de rellenos, dado que los terrenos así obtenidos ni se amortizan ni su valor venal se imputaría a resultados hasta su venta o baja del inventario.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procedería a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida de inmovilizado (apartado 11.b de la cuenta de pérdidas y ganancias) atribuible al ejercicio en que se produce.

La Autoridad Portuaria analiza anualmente la existencia de deterioro en su inmovilizado material de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo de este Organismo Público.

En el caso de que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia del deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2010.

La Entidad evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular, si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso de que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso (para los generadores de efectivo) o el valor de reposición depreciado (para los no generadores de efectivo) y el valor razonable menos los costes de venta, y siempre que cualquiera de estos valores sea inferior al valor en libros del activo en cuestión.

Una vez conocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.



### 3. Inversiones inmobiliarias-

La entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en el TRLPEMM, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales si los hubiere.

Los bienes que se encuentran en construcción o desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que estén terminados. La entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material. La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el resto de inmovilizado material.

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus inversiones inmobiliarias de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos, tal y como se ha explicado en el caso de las inversiones materiales.

### 4. Arrendamientos-

#### Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo (contratos de concesión) se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien cedido en régimen de concesión se presenta en el balance conforme a su naturaleza, inversiones inmobiliarias, incrementado por el importe de los costes directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del contrato.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse a la firma del contrato de concesión se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del contrato, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo cedido.

#### Entidad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

### 5. Permutas-

No se han producido operaciones de permuta en el ejercicio.

### 6. Instrumentos financieros-

#### Activos financieros-

#### Clasificación-

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Autoridad Portuaria mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:



- i) Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Autoridad Portuaria cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

*Valoración inicial -*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

*Valoración posterior -*

Los anticipos y créditos al personal se registran a su valor nominal, tal y como se establece a nivel normativo y en particular en las directrices de aplicación del nuevo plan general de contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, circunstancia que concurre en la Autoridad Portuaria. Igualmente, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan las Autoridades Portuarias, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de *importancia relativa*, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos, (tanto a largo como a corto plazo) se efectúa su valoración por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable, e informando por ello de esa circunstancia en la presente Nota de memoria.

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza al menos una prueba de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para estimar el deterioro de los saldos de clientes:

*Clientes deudores por tarifas portuarias-*

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

*Clientes deudores por tasas-*

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%



Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas, por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

En los casos en que el deudor es de naturaleza pública no se dota provisión alguna dada la garantía patrimonial de dichos clientes.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- Activos financieros a coste: incluye inversiones de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Las participaciones en el capital de MALAGAPORT SL están valoradas al coste de adquisición.

La Autoridad Portuaria ostenta una participación directa del 40,22% del capital social de MALAGAPORT SL, tras el proceso de transformación de la anterior sociedad anónima y extinción de la agrupación de interés económico, realizados en 2015. No obstante, lo cierto es que los estatutos de la sociedad prevén expresamente en su artículo 17 que la mayoría de los miembros del consejo de administración estará conformada por representantes de la Autoridad Portuaria.

Sin embargo, los administradores de la entidad consideran que se cumple la excepción a la obligación de consolidación de cuentas, prevista en el artículo 43.1.3ª del Código de Comercio (ver Nota 9.3).

La aportación de capital de los socios fundadores para restituir el valor patrimonial como requisito previo a la transformación en sociedad de responsabilidad limitada que figura como crédito a largo plazo, se valoró en 2014 a coste.

El cálculo del eventual deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregidos por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de valoración.

El día 28 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de la sociedad acordó la disolución de ésta, el cese de los órganos sociales y el nombramiento de un Liquidador Único. A la vista del balance inicial de disolución se acordó deteriorar completamente el valor del crédito a largo plazo, así como el valor de la inversión, hasta la cifra representativa del valor proporcional al neto patrimonial.

A la vista del balance de liquidación que fue ratificado por la Junta General en febrero de 2024, la Autoridad Portuaria ha revertido parcialmente el deterioro de la inversión hasta la cifra que le corresponde percibir de la liquidación societaria.

#### Pasivos financieros-

Todos los pasivos que posee la Autoridad Portuaria de Málaga se clasifican como "Pasivos financieros a coste amortizado", e incluyen los débitos por operaciones comerciales y por operaciones no comerciales. De acuerdo con el apartado 3.1.1 de la NRV 9ª, se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.



La Autoridad Portuaria Málaga da de baja un pasivo financiero o una parte de este cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

No obstante, se ha producido la incorporación de la tasa anticipada por la concesión otorgada a la Universidad Internacional de Andalucía, en cuya valoración inicial el valor razonable difiere del importe recibido al ser un pasivo con tipo de interés igual a cero o inferior al de mercado, tal y como establece el BOICAC nº81/2010 Consulta 1; habiéndose puesto de manifiesto una subvención de tipo de interés, por diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda.

#### Instrumentos financieros derivados.

La Entidad no tiene contratado ningún instrumento financiero derivado a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

#### 7. Coberturas contables-

La entidad no ha aplicado ningún tipo de cobertura contable en el ejercicio ni en el anterior.

#### 8. Existencias-

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición, es decir el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen y los impuestos indirectos no recuperables por la Hacienda Pública. Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con cargo al epígrafe de existencias.

En el ejercicio 2023 se ha realizado un análisis de los inventarios de existencias: unidades que los conforman, plazo de permanencia en inventario, valor unitario, etc., habiéndose acordado deteriorar completamente el valor de esta partida.

#### 9. Transacciones en moneda extranjera-

La actualización de las divisas, cuando existen, se realiza con los valores publicados por el Banco de España a 31 de diciembre de cada año.

#### 10. Impuesto sobre Beneficios-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imposables negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imposables, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.



Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

#### 11. Ingresos y Gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

#### 12. Provisión para riesgos y gastos

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

En la Nota 14 de esta Memoria se describen los orígenes, causas y movimientos habidos durante el ejercicio 2023, de las provisiones tanto a corto como a largo plazo existentes.

#### 13. Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental-

En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e



información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de "Otros gastos de explotación, reparaciones y conservación".

#### 14. Gastos de Personal-

##### *Indemnizaciones por despido*

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

##### *Compromisos para pensiones*

La Autoridad Portuaria tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia. Las cantidades que el Puerto aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Autoridad Portuaria de Málaga ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el título relativo a gastos de personal, indica que se podrá destinar entre el 0,2 y 0,3% de la masa salarial a aportaciones de planes de pensiones siempre que no se supere el límite global de incremento del 1,5% o del 1,75% en función del crecimiento del PIB, no obstante, dicha aportación no se ha materializado durante el ejercicio 2023, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores.

#### 15. Subvenciones, donaciones, legados-

##### *1. Subvenciones a la explotación*

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro.

##### *2. Subvenciones de capital*

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido neto del efecto impositivo. Una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención, ésta se registra a medida que se van ejecutando las inversiones financiadas, siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión de la Unión Europea) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos.

#### 17. Negocios conjuntos-



La entidad no ha realizado ninguna operación susceptible de ser considerada como negocios conjuntos.

18. Transacciones entre partes vinculadas-

*Fondo de Compensación Interportuario*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del TRLPEMM se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de Compensación Interportuario aportado) e ingreso (Fondo de Compensación Interportuario recibido) respectivamente.

*Aportación a Puertos del Estado-*

Según establece el artículo 19.1.b. del TRLPEMM la Autoridad Portuaria de Málaga aporta a Puertos del Estado un importe equivalente al 4 por ciento de los ingresos devengados en concepto de tasas, calculado sobre el total de tasas del ejercicio anterior.

*Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria-*

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159bis en el TRLPEMM, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, cuyo fin es la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión ferroviaria y viaria de las AA.PP. con las redes generales de transporte.

El Reglamento por el que se regula el citado Fondo fue aprobado por Real Decreto 707/2015 de 24 de julio. Por aplicación del Régimen de Aportaciones del citado Fondo, esta Autoridad Portuaria no ha devengado cantidad alguna para aportar al mismo. De igual forma, en el ejercicio cerrado tampoco tiene ningún proyecto para ser financiado por el citado Fondo de Accesibilidad.

19. Activos no corrientes mantenidos para la venta-

No existen activos no corrientes mantenidos para la venta.

20. Operaciones interrumpidas-

No existen operaciones que puedan ser calificadas como interrumpidas.



**Nota 5 Inmovilizado material**

El movimiento habido durante el ejercicio 2023 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, traspasos a inversiones inmobiliarias y de los deterioros de valor, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31/12/2022 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Reclasifi- caciones	Traspasos	31/12/2023 Saldo final
<b>Coste:</b>					
Terrenos y bienes naturales	44.087.075,68				44.087.075,68
Construcciones	227.636.321,68	6.813.265,44	-596.085,60		233.853.501,52
Maquinaria y equipamiento técnico	2.165.682,64	33.144,92			2.198.827,56
Otro inmovilizado	6.373.310,93	278.035,96	596.085,60		7.247.432,49
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.605.949,55	6.941.827,84			9.547.777,39
<b>Total coste</b>	<b>282.868.340,48</b>	<b>14.066.274,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>296.934.614,64</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>					
Construcciones	-138.619.282,22	-4.896.734,96	77.768,40		-143.438.248,78
Equipamiento e instalaciones técnicas	-1.407.931,46	-109.032,64			-1.516.964,10
Otro inmovilizado	-6.010.804,42	-208.171,63	-77.768,40		-6.296.744,45
<b>Total Amortización acumulada</b>	<b>-146.038.018,10</b>	<b>-5.213.939,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-151.251.957,33</b>
<b>Total coste neto</b>	<b>136.830.322,38</b>	<b>8.852.334,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145.682.657,31</b>
Deterioro de Inmovilizado material	-1.762.000,25		195.770,00		-1.566.230,25
<b>Coste neto – deterioros</b>	<b>135.068.322,13</b>	<b>8.852.334,93</b>	<b>195.770,00</b>	<b>0,00</b>	<b>144.116.427,06</b>

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las construcciones cedidas mediante concesiones o autorizaciones administrativas, dado que para el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

Dentro de las inversiones en curso, destacan al cierre del ejercicio, los siguientes expedientes:

Nombre de la inversión	Saldo a 31/12/2023
Refuerzo estructural del Espaldón del Dique de Levante	
Estudio y proyecto	1.018.245,90
Ejecución Fase I	10.892,24
Nuevas dependencias Guardia Civil en San Andrés	1.939.116,10
Redacción del proyecto de nuevas dependencias Guardia Civil	60.000,00
Traslado de instalaciones de la lonja del puerto pesquero a San Andrés	2.017.502,62
Traslado de instalaciones pesqueras a San Andrés – atraque	2.390.840,81

Con fecha 29 de junio de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria fue informado de la necesidad de acometer reparaciones en el espaldón del Dique de Levante, ante las patologías detectadas en éste, puestas de manifiesto por un informe del Centro de Estudios y Experimentación del Obras Públicas (CEDEX), el cual concluye que la vida útil de esa unidad de obra habría concluido anticipadamente.

En 2020 se dotó el deterioro correspondiente al valor neto contable pendiente de amortización de la unidad del “Espaldón del Dique de Levante” por importe de 1.762.000,25 euros.

A lo largo de 2021 la empresa especializada INECO (medio propio de la Administración) realizó los trabajos necesarios para redactar el proyecto de reparación de la unidad de obra afectada. Asimismo, se realizaron diversos trabajos de catas y exploraciones subacuáticas para evaluar el estado de los cajones de hormigón



que sustentan el dique. Las conclusiones han sido positivas, en el sentido de diagnosticar con gran certeza que el deterioro se ciñe, solo y únicamente a la unidad de obra “espaldón”.

Se transcribe a continuación la justificación del contrato y necesidades a satisfacer que figuran en el Pliego de Prescripciones Administrativas de la licitación de las obras correspondientes al “Refuerzo Estructural del Dique de Levante del Puerto de Málaga – Fase I”, publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público:

*«El presente contrato tiene como objeto la adecuación y mejora estructural del espaldón del Dique del Levante evitando la aparición y/o progresión de daños que conlleven pérdidas parciales o generales de la funcionalidad o de la capacidad resistente de la estructura, así como mejorar las condiciones de conservación y durabilidad de la misma alcanzando una vida útil de 50 años a partir de la actuación.*

*» Se trata de una primera fase cuya finalidad es rehabilitar el espaldón de los tres primeros cajones del dique. Este proyecto precede al proyecto definitivo con el que se completará la rehabilitación integral del espaldón del Dique del Levante.*

*» Cabe destacar que, a lo largo del presente proyecto, se definirá el espaldón por completo, así como los ensayos y conclusiones obtenidas para toda la estructura, a pesar de que las actuaciones se ejecutarán solamente en los tres primeros módulos de espaldón».*

La obra se adjudicó con fecha 1 de marzo de 2022, habiendo comenzado su ejecución el 5 de abril de 2022. Se ha evidenciado la necesidad de acometer un modificado del proyecto original dado que el sistema de demolición previsto se ha visto afectado por la dureza extrema del hormigón, el cual durante las fases iniciales de picado y demolición presentaba fisuras y microfisuras que si bien, en la zona inferior no afecta de forma importante en la estructura ya que en esta zona el espesor es considerable, dicha circunstancia se agrava conforme se demuele la parte superior donde la estructura es más esbelta y podría derivar en desprendimientos futuros provocados por el efecto de los temporales. El proyecto modificado fue aprobado a principios de 2023, habiéndose ejecutado la obra en su totalidad dentro del ejercicio. Si bien la obra no se encuentra recibida formalmente, no se prevé ningún tipo de contingencia desfavorable; por lo que la APMA ha optado por revertir la parte proporcional correspondiente del deterioro dotado, por importe de 195.770,-euros.



### Nota 6 Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante el ejercicio 2023 en las diferentes cuentas de esta partida del activo no corriente es el siguiente:

	Euros				
	31/12/2022 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Reclasifi- caciones	Trasposos	31/12/2023 Saldo final
Coste:					
Terrenos	7.423.351,05	0,00			7.423.351,05
Construcciones	51.782.961,16	4.165.736,10			55.948.697,26
Total coste	59.206.312,21	4.165.736,10	0,00	0,00	63.372.048,31
Amortización Acumulada	-28.848.964,39	-1.345.472,69			-30.194.437,08
Total coste neto	30.357.347,82	2.820.263,41	0,00	0,00	33.177.611,23

Los cobros futuros estimados para las inversiones inmobiliarias, considerando tasa de ocupación de dominio público e importes adicionales a las tasas, y de acuerdo con los periodos de vigencia de los contratos vivos al cierre del ejercicio 2023, son:

Inversiones inmobiliarias, Ingresos	2023	2022
Hasta un año	7.163.782	6.886.474
Entre uno y cinco años	32.503.279	29.456.483
Más de cinco años	101.075.059	74.263.209
<i>Totales</i>	140.742.120	110.606.166

Los principales gastos directamente relacionados con las inversiones inmobiliarias, incurridos durante 2023 han sido:

<i>Inversión inmobiliaria</i>	<i>Importe</i>
Lonja de pescado – Gestión	365.986
Amortizaciones anuales	1.345.473
Suma	1.711.459

El día 28 de septiembre de 2023 revirtió al patrimonio de la Autoridad Portuaria la actuación denominada "Palmeral de las Sorpresas" desarrollada por una agencia de la Junta de Andalucía en el Muelle número 2 del Puerto de Málaga, mediante convenio administrativo al efecto, que quedó extinguido en igual fecha.

Los bienes que han revertido son: la Urbanización General desarrollada sobre una superficie de más de 20.000m<sup>2</sup>, 2 edificios de PB+1 con superficies construidas aproximadas de 1.100m<sup>2</sup> y 2 quioscos de PB con unas superficies construidas de 512 y 435 m<sup>2</sup>. La valoración de dichos bienes ha sido realizada por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio MPSA (SEGIPSA) y ha alcanzado el montante de **9.801.994,08€**; concluyendo que los bienes se encuentran en buen estado.

De dicho importe, 4.165.736,10€ corresponde a bienes clasificados como Inversiones Inmobiliarias, mientras que el resto, por valor de 5.636.257,98€ corresponde a bienes clasificados como Inmovilizado Material.



En el cuadro siguiente se detalla más del 97% de los ingresos derivados de inversiones inmobiliarias computados como Tasa de Ocupación y Mejoras ofertadas por concesionarios devengados en 2023:

Concesionario	Tasa Ocupación	Tasa Actividad	Importes Adicionales	Total	Bien concesionado
MUELLE UNO-PUERTO MALAGA, S.A.	862.935,71	849.252,02	327.590,86	2.039.778,59	Muelle nº 9
NOATUM TERMINAL MALAGA S.A.U.	1.225.152,40	253.195,01		1.478.347,41	Muelle nº 1
IGY MALAGA MARINA UTE	402.830,34	70.000,00	371.240,70	844.071,04	Dársena Guadiaro Megayates
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	611.159,82	48.331,71		659.491,53	CC Pompidou, EBAR2 y Redes saneamiento
CRUCEROS MALAGA, S.A.	518.307,68	3.463,56	7.246,12	529.017,36	Estación Marítima Levante y M2
EUROGATE GROUP TERMINALS, S.L.	379.358,12	120.973,40	10.082,04	510.413,56	Estación Marítima M3
MARINA MÁLAGA SAN, S.L.	279.166,11		139.583,08	418.749,19	Marina recreativa San Andrés
SERVIMAD GLOBAL, S.L.	253.873,42	4.800,00		258.673,42	Almacenes, locales y terrenos
REAL CLUB MEDITERRANEO	225.245,55	3.545,52		228.791,07	Zona náutico-recreativa Levante
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERASUR, S.L.U.	190.865,66	28.170,20		219.035,86	Silos cementos M6
NEGOCIO Y PLAYA, S.L.	47.435,39	117.061,64	38.154,24	202.651,27	Restaurante Casa de Botes
GASTROSUÑOS S.L.	4.906,07	102.676,16		107.582,23	Eventos gastronómicos
OPENMAR, S.L.	91.105,74	10.758,44		101.864,18	Silos, Almacenes y Terrenos
MARITIMA PEREGAR SA	95.041,56			95.041,56	Servicios marítimos
U.T.E. MALAGA ES ARTESC YEVENTSUR MONTAJES SL	4.127,60	48.000,00	25.965,77	78.093,37	Mercadillos al aire libre
LOS GUTIERREZ PLAYA SL	40.706,18	25.729,81		66.435,99	Quiosco restaurante M2
OLISTOCK, S. L.	65.171,99			65.171,99	Suelo de depósitos aceites
OIL DISTRIBUTION TERMINALS, S.L.	61.078,55	3.246,58		64.325,13	Terminal de Aceites y Grasas
SERVICIOS PORTUARIOS DEL SURESTE, S.L.	11.368,27	49.041,57		60.409,84	Servicios portuarios y oficinas
ESTIMALAGA C. P. E. S.A.	47.574,21	6.527,81		54.102,02	Oficinas
AGENCIA MARITIMA CONDEMINAS MALAGA, S.A.	43.703,08	8.792,08		52.495,16	Oficinas
ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLICA ANDALUZA	46.072,95			46.072,95	Edificio IEP
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	37.453,79	7.490,76		44.944,55	Inst. anexas Faro Marbella
DISCO MARINA SL	19.169,67	25.379,00		44.548,67	Quiosco restaurante M2
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	39.305,51	4.474,86		43.780,37	Muelle nº 2
COMERCIALIZACION DE HIELO Y CONGELADOS S.L.	37.717,56	1.381,25		39.098,81	Fábrica de Hielos
J. ANDALUCIA - D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACION DEL AGUA	30.950,62	6.190,12		37.140,74	Fábrica de Hielos
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA	18.736,68	3.747,36		22.484,04	Oficinas
<b>Sumas</b>	<b>5.690.520,23</b>	<b>1.802.228,86</b>	<b>919.862,81</b>	<b>8.412.611,90</b>	



*Nota 7 Inmovilizado intangible*

El movimiento habido durante el ejercicio 2023 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31/12/2022 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Reclasifi- caciones	Traspasos	31/12/2023 Saldo final
<b>Coste:</b>					
Aplicaciones Informáticas	1.897.552,70	0,00			1.897.552,70
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	243.812,40				243.812,40
<b>Coste total</b>	<b>2.141.365,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.141.365,10</b>
<b>Amortización Acumulada</b>	<b>-1.945.808,95</b>	<b>-79.860,86</b>			<b>-2.025.669,81</b>
<b>Coste neto</b>	<b>195.556,15</b>	<b>-79.860,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>115.695,29</b>



### **Arrendamientos operativos**

#### Vehículos policía portuaria

El día 28 de noviembre de 2023 se formalizó el acuerdo de extinción por mutuo acuerdo del contrato "19EXMA018 Suministro en régimen de arrendamiento financiero (renting) de 4 vehículos para el servicio de policía portuaria de la Autoridad Portuaria de Málaga por un plazo de 48 meses".

Dicho contrato se vio afectado por la pandemia por COVID19 en la entrega de los vehículos, por lo que había dos cuyo plazo contractual terminaba el día 28 de marzo de 2024 y otros dos cuyo plazo terminaba el día 13 de julio de 2024.

La extinción se ha hecho sin pérdida de la fianza para el contratista y con una liquidación equivalente a lo que restaba de anualidad para la Autoridad Portuaria.

#### Desfibriladores

En diciembre de 2022 la APMA adjudicó el expediente 22EXMA-037 "Suministro en régimen de arrendamiento de 4 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA)".

El arrendador es la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL. El plazo del contrato es de tres años, que comenzó el día 5 de diciembre de 2022.

El importe total del contrato es de 3.850,-€ más 808,50€ en concepto de IVA, pagadero en 36 mensualidades. En ningún caso se prevé adquirir la propiedad de los equipos a la finalización del periodo contractual.

Las obligaciones del arrendador son:

- Suministro e instalación de 4 desfibriladores semiautomáticos homologados con marcado CE; con capacidad de desfibrilación para adultos y pediátrica.
- Kit de primera intervención provisto de tijeras curvas, rasurador y guantes desechables.
- Vitrina para colocación del equipo con señalética homologada ILCOR y conforme a normativa de Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mantenimiento integral de los mismos.
- Sustitución del equipo en plazo inferior a 24 horas para llevar a cabo las actuaciones necesarias tras el uso del mismo, incluyendo la comunicación a las autoridades sanitarias, revisión general del equipo y sustitución de elementos fungibles.
- Conectividad y geolocalización según normativa para aviso inmediato a servicios de emergencia de 112.
- Servicio de asistencia técnica 24/7
- Seguro responsabilidad civil
- Seguro daños y robo para el equipo.
- Formación online en Soporte Vital Básico SVB y uso de DESA.
- Asistencia técnica para el registro de los equipos conforme a la normativa de aplicación.

Los importes de los pagos futuros son:

Anualidad	Importe
2024	1.283,30
2025	1.176,38



## Nota 9 Instrumentos financieros

### 9.1 Activos financieros

El saldo de las cuentas que componen los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Categorías	Clases							
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado								
Créditos y préstamos no comerciales			5.144.772	4.901.549	78.322	77.499	5.223.095	4.979.048
Clientes y Deudores comerciales					8.447.076	6.548.547	8.447.076	6.548.547
Activos financieros a coste								
Créditos a empresas del grupo y asociadas	0	0			0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.144.772</b>	<b>4.901.549</b>	<b>8.525.399</b>	<b>6.626.046</b>	<b>13.670.171</b>	<b>11.527.596</b>

*Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.*

#### 9.1.1 Activos financieros a largo plazo-

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2023 y 2022 han sido los siguientes:

##### 9.1.1.1 Créditos a largo plazo por indemnizaciones derivadas de expedientes judiciales

Las partidas que se describen en este apartado constituyen la mayor parte del saldo del epígrafe “Créditos y préstamos no comerciales a largo plazo”; ambas son el reflejo de los siguientes expedientes judiciales:

- Con fecha 11 de abril de 2023 se resolvió por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo el recurso de casación estimando el recurso que esta Autoridad Portuaria interpuso contra la sentencia dictada en el juicio oral 5000/2018 seguido ante la Audiencia Provincial de Málaga, referido a irregularidades en la obra del “Atrache Sur de Cruceros”; condenando por delito de malversación, además del de falsedad que había apreciado la sentencia de instancia, y confirmando la obligación de abonar a la APMA la cuantía de 781.204,92€ valorada en términos de presupuesto de ejecución material en concepto de responsabilidad civil, con responsabilidad subsidiaria de la empresa contratista. Recientemente ha sido dictado auto en el que se concreta como cifra del principal la de 940.996,62€, no accediendo a la devolución de la cantidad consignada hasta tanto no se liquiden los intereses oportunos por la letrada de la Administración de justicia a instancia de las partes; por lo que, a juicio de los administradores, se estima que el crédito a cobrar debería tener un alto grado de éxito.
- En el Procedimiento Abreviado 1001/2022 (anterior PA 111/2019), aún está pendiente de ser señalado el acto de juicio oral, que ya ha sido suspendido en dos ocasiones. La cuantía en la que la APMA se considera perjudicada asciende a 4.033.180 euros, en términos de ejecución material. Aun cuando los acusados han planteado una conformidad lo que supondría reconocer plenamente los hechos de los que se acusa a aquellos en los escritos de acusación del MF y de la abogacía del Estado, no podrán abonar por sí solos todo el dinero defraudado pues tienen todos sus bienes embargados en el pleito antes mencionado, siendo insuficientes al efecto. No obstante, han sido llamadas al proceso las empresas de la UTE NOVASUR como responsables a título lucrativo, empresas que han opuesto la prescripción de la acción civil.



El procedimiento de conformidad propuesto fue aprobado por el Consejo de Administración de la APMA en su sesión de 29 de noviembre de 2023 y con el informe favorable de la Abogacía del Estado, en unos términos muy tasados y que no suponían en ningún caso, renunciar a la percepción de las indemnizaciones que por responsabilidad civil corresponden.

Respecto de los términos tasados queremos destacar el punto V cuyo literal se transcribe: «*En relación con la responsabilidad civil, se admite expresamente que la cantidad defraudada es la que se consigna en los escritos de acusación y para su abono los acusados ponen a disposición de la Autoridad Portuaria las casas y bienes que tienen ya embargados en el otro procedimiento penal que actualmente se halla en fase de ejecutoria, por si de su ejecución sobrase una suma. Además, harían formal promesa de reparar el daño sufrido por la Autoridad Portuaria si viniesen a mejor fortuna*».

Como se puede leer, ya no cabe argüir incertidumbre alguna respecto de la cifra que deberá percibir la Autoridad Portuaria en concepto de indemnización. Y respecto de los deudores, queremos destacar la opinión que sobre este extremo manifiesta la Abogacía del Estado: «*han sido llamadas las empresas que constituían la UTE contratista como responsables a título lucrativo, quienes responden solidariamente de los perjuicios ocasionados al puerto, al haberse lucrado de los efectos de delito, en la proporción correspondiente<sup>1</sup> [...]. Su responsabilidad es meramente civil, y aun cuando pueden oponerse a la exigencia de responsabilidad cuestionando su cuantía o invocando excepciones civiles, como la prescripción, que de hecho ya invocaron y queda pendiente de resolver en el juicio oral, es claro que [...] el reconocimiento de hechos por parte de los acusados les dejaría poco margen de defensa en cuanto a los presupuestos generadores de responsabilidad, esto es el enriquecimiento sin causa a costa de la APMA. [...]*»; por lo que tampoco es achacable incertidumbre sobre el éxito del cobro dada la entidad de las empresas afectadas.

- En cumplimiento del Acuerdo del Consejo en su sesión de 17.02.2023, que resolvió aprobar la interposición de demanda de reclamación de cantidad ante la jurisdicción civil por el importe de 232.935,04 euros contra las entidades integrantes de la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A E INHOSA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. a consecuencia de la resolución de contrato 21EXMA-009 consistente en la ejecución de las obras del proyecto “Nuevas Dependencias De La Guardia Civil En La Parcela (D) de la Plataforma de San Andrés del Puerto de Málaga” por renuncia a su ejecución e incumplimiento culpable por parte de la citada UTE de sus obligaciones contractuales derivadas del citado contrato, se ha cursado la oportuna instrucción a la Abogacía del Estado para reclamar dicha cifra en nombre de la APMA. No obstante, se está a la espera del resultado del PO 892/2022 seguido ante la Sala de lo contencioso administrativo, en el que se ha invocado la falta de jurisdicción al tratarse de una cuestión civil.

---

<sup>1</sup> Se han anonimizado los nombres de las empresas afectadas.



9.1.1.2 *Créditos a largo plazo al personal-*

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance, son los regulados por el artículo 33 del vigente Acuerdo de Empresa de 2009, y comprenden tanto los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, por importe máximo por empleado de 12.000 euros y 6.000 euros, respectivamente, con un plazo máximo de devolución de 120 meses; como los préstamos reintegrables concedidos para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, de una cuantía máxima por empleado de 6.000 euros, con un plazo máximo de devolución de 60 meses. En ambos casos devengan el interés legal a partir del mes 25 y sujetos a las limitaciones presupuestarias para dicho fin.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

*Ejercicio 2023*

Categoría	Euros					Total
	2025	2026	2027	2028	2029 y siguientes	
Créditos a largo plazo al personal	38.550	23.617	14.562	11.548	0	88.277
<b>Total</b>	<b>38.550</b>	<b>23.617</b>	<b>14.562</b>	<b>11.548</b>	<b>0</b>	<b>88.277</b>

*Ejercicio 2022-*

Categoría	Euros					Total
	2024	2025	2026	2027	2028 y siguientes	
Créditos a largo plazo al personal	37.123	25.184	10.484	6.962	0	79.753
<b>Total</b>	<b>37.123</b>	<b>25.184</b>	<b>10.484</b>	<b>6.962</b>	<b>0</b>	<b>79.753</b>



### 9.1.2 Activos financieros a corto plazo-

#### 9.1.2.1 Deudores comerciales – Clientes por ventas y prestaciones de servicios-

El detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de la partida “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” es el siguiente:

Importes brutos	Euros	
	2023	2022
Clientes por ventas y servicios portuarios	4.887.239	4.729.339
UNIA Tasa Anticipada	2.999.999	0
OLISTOCK SL ampliación concesional	405.654	0
Deudores por sanciones y otros conceptos	154.184	204.356
<b>Total</b>	<b>8.447.076</b>	<b>4.933.695</b>

El 97,2% corresponde a liquidaciones por las distintas tasas portuarias de naturaleza tributaria, mientras que el 2,8% corresponde a tarifas propias de la Autoridad Portuaria de naturaleza privada.

El periodo medio de cobro por todos los conceptos asciende a 63 días contados desde la prestación del servicio.

La antigüedad de la deuda se muestra en el siguiente cuadro:

	Importe por tramos	Porcentaje
De 0 a 12 meses	7.433.850	88,0%
De 12 a 24 meses	901.204	10,7%
Más de 24 meses	112.023	1,3%

El 87,7% del saldo está en periodo voluntario de cobro (incluyendo aplazamientos) mientras el 12,3% se encuentra vencida.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

	Euros	
	2023	2022
<b>Deterioro al inicio del ejercicio</b>	<b>332.940</b>	<b>558.832</b>
Deterioro del ejercicio	110.148	15.836
Reversión del deterioro		
Aplicación del deterioro	-257.570	-241.728
<b>Deterioro al final del ejercicio</b>	<b>185.518</b>	<b>332.940</b>



### 9.1.2.2 Efectivo y otros activos líquidos.

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/2023
570	Caja, euros	1.968
571	Caja, divisas	2.627
572	Bancos e instituciones de crédito	7.683.156
	Total	7.687.751

No existen Imposiciones a Plazo Fijo en vigor a 31 de diciembre de 2023.



## 9.2 Pasivos Financieros

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Categorías	Clases									
	Instrumentos Financieros a largo plazo				Instrumentos Financieros a corto plazo				Total	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados, otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados, otros			
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Pasivos financieros a coste amortizado										
Préstamos entidades financieras	28.654.400	23.832.000			7.294.297	3.304.042			35.948.697	27.136.042
Proveedores de Inmovilizado							321.528	548.826	321.528	548.826
Fianzas de terceros			945.984	1.385.831					945.984	1.385.831
Periodificaciones por tasas anticipadas			2.590.363	2.533					2.590.363	2.533
Partes vinculadas							11.557	3.204.552	11.557	3.204.552
Acreedores y Proveedores							1.328.611	563.246	1.328.611	563.246
Deudas con Personal							4.250	25.517	4.250	25.517
Otras Deudas							50.423	46.398	50.423	46.398
<b>Totales</b>	<b>28.654.400</b>	<b>23.832.000</b>	<b>3.536.347</b>	<b>1.388.364</b>	<b>7.294.297</b>	<b>3.304.042</b>	<b>1.716.369</b>	<b>4.388.539</b>	<b>41.201.412</b>	<b>32.912.945</b>

Nota: Se presentan los cuadros de pasivos financieros sin incluir los pasivos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.

### 9.2.1 Pasivos financieros a largo plazo

#### 9.2.1.1 Préstamos a largo plazo con entidades financieras

El endeudamiento a largo plazo de la Autoridad Portuaria está compuesto por los préstamos con entidades financieras, cuyas características principales se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE CONTRATADO	MARGEN s/ EURIBOR semestral	FINALIZACIÓN	Saldo a LP Pendiente a 31/12/2022
CAJA RURAL DEL SUR	10.000.000	0,50%	31/01/2031	4.668.716
CAJA RURAL DE GRANADA	10.000.000	0,65%	31/01/2031	4.668.716
CAJAMAR (Tramo 1)	22.120.000	0,50%	31/01/2031	10.327.200
CAJAMAR (Tramo 2)	2.120.000	0,65%	31/01/2031	989.768
CAJAMAR (nuevo 2023)	20.000.000	0,40%	30/06/2042	3.000.000
CAJASUR (nuevo 2023)	20.000.000	0,70%	30/06/2050	3.000.000
CAJASUR (a vencimiento)	4.000.000	0,29%	31/12/2026	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>88.240.000</b>			<b>28.654.400</b>

Los vencimientos semestrales se producen a 31 de enero y 31 de julio de cada año, para los primeros cuatro indicados; el 30 de junio y 31 de diciembre para los adjetivados "nuevo 2023"; y en el caso del último indicado, el vencimiento es único a la fecha referida en el cuadro.



### 9.2.1.2 Fianzas recibidas a largo plazo

En la cuenta 180 se recoge las fianzas recibidas de clientes y usuarios para garantizar concesiones y autorizaciones concedidas; y las de licenciatarios de servicios portuarios.

### 9.2.1.3 Periodificaciones

Dentro de este epígrafe se muestran dos partidas diferenciadas:

- i. Anticipos de clientes sobre devengos futuros de la tasa de ocupación de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del TRLPEMM y que es conforme a la definición de "Pasivo Financiero a coste amortizado" contenida en la NRV 9 "Instrumentos Financieros" del PGC 2007 en la redacción dada por el RD 1/2021 por el que se incorpora al ordenamiento español determinadas normas contables y fiscales de la UE.
- ii. Indemnizaciones recibidas por la Autoridad Portuaria en concepto de ampliaciones del plazo concesional por aplicación del artículo 82 del TRLPEMM, que aunque asimiladas a las primeras a efectos de su imputación contable a resultados, no constituyen en si mismas, instrumento financiero alguno.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, acordó otorgar a OLISTOCK SL la ampliación del plazo concesional, en aplicación de lo previsto en el artículo 82.2.c2) del TRLPEMM, en 19 años, a cambio de una contribución económica de 428.190,-€.

El OP Puertos del Estado, por aplicación del artículo 39 del TRLPEMM dictó el criterio a seguir para la contabilización de este tipo de contribuciones, dándole el carácter de periodificaciones y, por lo tanto, siendo imputadas a resultados de forma proporcional a los años restantes de la concesión, junto con los otorgados de ampliación concesional.

En el caso de OLISTOCK SL la concesión se hallaba caducada, por lo que la imputación solo corresponde al periodo de ampliación otorgado.

El ingreso en la tesorería de la APMA se produjo el día 8 de febrero de 2024, dentro del plazo de 6 meses previsto en la legislación portuaria; por lo que se ha optado por contabilizar el pasivo financiero en el ejercicio 2023 con cargo a una cuenta de deudores a corto plazo, que figura en el cuadro de la Nota 9.1.2.1 de esta Memoria.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, otorgó una concesión administrativa del Edificio del IEP a la Universidad Internacional de Andalucía por un plazo de 30 años y con el pago de una tasa anticipada de 2.999.999,- euros (IVA incluido), valor financiero equivalente a la tasa de ocupación prevista para la totalidad del plazo concesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 179.2 del TRLPEMM.

El devengo de la tasa de ocupación comenzó el día 22 de diciembre de 2023, y el ingreso de la tasa anticipada se produjo el día 11 de enero de 2024, por lo que la Autoridad Portuaria ha reconocido la correspondiente periodificación con cargo a una cuenta de deudores a corto plazo, que figura en el cuadro de la Nota 9.1.2.1 de esta Memoria.

Dada la sujeción de los pagos anticipados al IVA por aplicación del artículo 75. Uno.7 LIVA, el importe que realmente abonaría la UNIA sería de 2.479.338, - siendo el resto, 520.660,98 Euros de IVA repercutido por la Autoridad Portuaria.

La valoración inicial del pasivo financiero ser debe hacer a valor razonable, pero en el caso de pasivos con tipo de interés igual a cero o inferior al de mercado, el valor razonable nunca coincidirá con el importe recibido, como establece el BOICAC nº81/2010 Consulta 1. Para calcular el valor razonable de estos pasivos, debemos acudir a la técnica de valoración del valor actual de todos los flujos de efectivo futuros descontados, tal y como fija el punto 6º.2 del Marco Conceptual del PGC.

El tipo de interés a utilizar para determinar el valor razonable de la deuda será el tipo de interés de mercado, es decir, el tipo incremental de financiación de la empresa prestataria. Pero, "(...) *ante las condiciones especiales en que se pueden encontrar determinados préstamos, en los que se identifica claramente una*



subvención de tipo de interés, la contabilización del gasto por intereses devengados en cada ejercicio se deberá cuantificar a través de un tipo de interés de mercado correspondiente a préstamos de características similares (...)"

Atendiendo al fondo económico de la operación, al tratarse de préstamos concedidos a tipo de interés cero o a tipo inferior al de mercado, se pondrá de manifiesto una subvención de tipo de interés, por diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda determinado de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores (valor actual de los pagos a realizar descontados al tipo de interés de mercado).

Tras los oportunos cálculos el Valor actualizado de la tasa de ocupación esperada para los próximos 30 años, asciende a 2.207.245,30€, —esto es, el valor razonable por el que se ha incorporado a la contabilidad de la APMA el pago anticipado de la UNIA—, lo que descontado del importe comprometido (sin IVA) supone una subvención de tipo de interés de 272.092,70€.

## 9.2.2 Pasivos financieros a corto plazo

### 9.2.2.1 Préstamos y créditos a corto plazo con entidades financieras

Al cierre del ejercicio 2023, la Autoridad Portuaria de Málaga mantiene una póliza de crédito con la entidad CAIXABANK por un límite de 10.000.000€ sin comisión de saldo no dispuesto y al tipo de EURIBOR 3M más un diferencial de 0,170%.

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Concepto	Entidad	Saldo a CP
Préstamo LP	Caja Rural del Sur	820.213
Préstamo LP	Caja Rural de Granada	818.730
Préstamo LP Tramo 1	CAJAMAR	1.813.316
Préstamo LP Tramo 2	CAJAMAR	173.790
Póliza dispuesta	CAIXABANK	3.668.248
<b>TOTAL</b>		<b>7.294.297</b>

El coste medio de la financiación ajena en 2023 ha ascendido al 2,54%.

### 9.2.2.2 Deudas con partes vinculadas

A 31 de diciembre de 2023 la APMA tiene pendiente de reintegro al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria la cifra de 11.556,64 euros, correspondiente a la retención atribuida por los réditos de dicho fondo.

El saldo que figura en 2022 es representativo de la deuda que la Autoridad Portuaria mantenía con el OP Puertos del Estado como consecuencia de no haber podido ejecutar algunas de las obras cuya financiación vía Fondo de Contribución Interportuario estaba prevista y por la aportación del crédito extraordinario gestionado por el gobierno para el pago de principales e intereses de litigios tarifarios.

### 9.2.2.3 Acreedores comerciales y proveedores de inmovilizado

Los principales saldos pendientes de pago a proveedores corrientes y de inversión al cierre del ejercicio son:



<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>Importe</b>
ECOLMARE IBERICA, S.A.	<b>35.318,83</b>
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA SME MP	<b>31.828,20</b>
ALONSO HIPERCAS SLU	<b>24.510,65</b>
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	<b>23.592,73</b>
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA	<b>14.545,82</b>
NAUTALIA VIAJES S.L	<b>12.172,94</b>
SGS TECNOS, S.A.	<b>8.518,40</b>
SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS AL MEDIO, S.L.	<b>7.131,10</b>
APLICACIONES Y PROYECTOS INFORMATICOS, SA	<b>7.031,31</b>
<b>Operaciones de Inversión</b>	
GUAMAR, S.A.	<b>291.494,28</b>
EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.	<b>248.307,88</b>
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	<b>48.292,83</b>

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio.  
Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se establece la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de los pagos a proveedores, siendo la que figura en la siguiente tabla:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<i>Días</i>	<i>Días</i>
Periodo medio de pago a proveedores	13,7	24,4
Ratio de operaciones pagadas	12,5	23,8
Ratio de operaciones pendientes de pago	37,0	38,6
	<i>Importe (euros)</i>	
Total pagos realizados	14.778.715	9.381.659
Total pagos pendientes	767.634	382.336

Se significa que los datos indicados incluyen todas las operaciones realizadas con proveedores por operaciones corrientes y de inversión.



**9.3. Inversiones en empresas de grupos y asociadas a largo plazo**

Los datos relativos a la situación patrimonial de la Sociedad indicada en el siguiente cuadro han sido obtenidos del balance de liquidación de la sociedad. La sociedad no cotiza en bolsa.

Nombre:	MALAGAPORT, Sociedad Limitada en liquidación
Domicilio:	Málaga
Actividad:	Gestión y promoción de los sectores de la logística, del turismo y del comercio relacionados con el Puerto de Málaga, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las entidades del Puerto de Málaga.
Fración de capital que se posee	
- Directa	40,222%
- Indirecta	-
(Importes en euros)	
Capital	246.600,00
Reservas	-5.146,82
Resultados de ejercicios anteriores	-282.489,78
Otras aportaciones de socios	142.755,49
Resultados último ejercicio:	-376,68
Valor según libros APMA de la participación	40.762,07
Dividendos recibidos en el ejercicio	-

El día 16 de febrero de 2024, la Junta General Extraordinaria de la entidad MALAGAPORT SL en liquidación, tomó el acuerdo de proceder a la extinción de la sociedad mediante el reparto de valor patrimonial resultante del proceso de liquidación realizado por el Liquidador Único, en cumplimiento del acuerdo de disolución tomado el día 28 de diciembre de 2022, por la Junta General Extraordinaria de la entidad MALAGAPORT SL.

El acuerdo de liquidación adoptado establece que a la Autoridad Portuaria correspondía percibir un importe de 40.762,07€, que fue ingresado en la tesorería de la entidad en la misma fecha de celebración de la citada Junta General.

En consecuencia, la APMA ha revertido parcialmente los deterioros dotados en ejercicios anteriores, haciendo coincidir en las cuentas de 2023, el valor de la inversión con el importe efectivamente percibido de la liquidación de la sociedad.

Para más información del objeto social y la historia de MALAGAPORT SL y las razones de su disolución, se puede consultar la Nota 9.3 (o equivalente) de ejercicios anteriores.



Nota 10 Existencias

La Autoridad Portuaria ha analizado en el ejercicio el estado de las existencias que figuran en balance, de acuerdo con su destino —piezas de repuesto destinadas a pequeñas reparaciones y trabajos de mantenimiento, pequeña ferretería e insumos relacionados— el periodo de rotación de éstos y su posible obsolescencia respecto de las nuevas necesidades.

El almacén está formado por algo más de 4 mil referencias, divididas en cuatro categorías: Material Diverso, Eléctrico, Mecánico y Varios.

El detalle al inicio del ejercicio es:

	Valor coste	Deterioro 2020	Valor 1/01/2023
Diverso	20.298,71	- 12.468,97	7.829,74
Electrico	25.270,45	- 17.906,15	7.364,30
Mecánico	3.533,48	- 1.116,36	2.417,12
Vario	39.358,75	- 16.854,18	22.504,57
<b>Sumas</b>	<b>88.461,39</b>	<b>- 48.345,66</b>	<b>40.115,73</b>

En el ejercicio 2020 se dotó un primer deterioro cifrado en 48.345,66€, justificado en la obsolescencia de determinados ítems.

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público se ha potenciado el empleo de grandes contratos de suministro de material especializado, con vigencia para varios años; por lo que los proveedores adjudicatarios se han convertido, de alguna forma, en gestores del almacén de repuestos de la Autoridad Portuaria, remedando de esta manera un cierto tipo de sistema “just-in-time”.

Prueba de lo expuesto es que prácticamente desde 2020 el valor de las existencias permanece invariable. Analizadas las salidas de almacén últimas, éstas se refieren a consumibles que por su propia naturaleza se hallaban inventariados sin valoración, esto es, su adquisición se había imputado a gastos del ejercicio correspondiente.

A la vista de todo ello, se ha optado por deteriorar el valor de acuerdo con lo previsto en la Norma QUINTA de Registro y Valoración e Información a incluir en la Memoria sobre el Deterioro del Valor de los Activos (Resolución ICAC de 18 de Septiembre de 2013) habiéndose analizado cada una de las categorías de existencias estimándose en los siguientes importes:

	Deterioro 2023
Diverso	- 7.829,74
Electrico	- 7.364,30
Mecánico	- 2.417,12
Vario	- 22.504,57
<b>Sumas</b>	<b>- 40.115,73</b>

No parece que las causas que aconsejan dotar la corrección valorativa puedan ser revertidas en el futuro.



Nota 11 Situación fiscal

Nota 11.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	EUROS	
	2023	2022
<i>Saldos deudores</i>		
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre valor añadido	36.725,87	-
Hacienda Pública deudora por IS	-	225.776,06
Impuesto sobre valor añadido soportado	231.971,82	102.400,32
Pagos a cuenta y retenciones a cuenta Impuesto Sociedades	755.267,97	228.260,53
IS, Activos por diferencias temporarias deducibles	2.509.862,38	38.563,15
IS, Derechos por deducciones art.38 bis pendientes de aplicar	2.067.924,03	302.234,22
IS, Derechos por deducciones entidades sin fines de lucro	-	-
IS, Crédito por pérdidas a compensar ejercicios anteriores	-	2.094.209,28
Ayuntamiento de Málaga	254.903,55	18.503,71
<i>Total</i>	5.601.752,07	3.009.947,27
<i>Saldos acreedores</i>		
Hacienda acreedora por Impuesto sobre Renta personas físicas	96.376,67	112.295,69
Seguridad Social Acreedora y otros	164.222,99	197.587,82
Hacienda Pública, Impuesto sobre valor añadido repercutido	580.550,38	39.480,90
Pasivos por Impuestos diferidos en el IS	12.000.528,20	11.849.674,86
Ayuntamiento de Málaga	109.522,23	14.071,95
<i>Total</i>	12.951.200,47	12.199.039,27

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. Asimismo, y en la medida de lo posible se considera que estas cuentas anuales cumplen con los criterios evacuados en la consulta vinculante y en el Plan Especial de Amortizaciones aprobado por la AEAT.



Nota 11.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros						Total
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
<b>2023</b>	<b>1.796.202,81</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>1.796.202,81</b>
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades							
Diferencias permanentes:							
Ingresos traspasados de concesiones revertidas ant a 2020		-100.071,24					-100.071,24
Gastos que son objeto de la deducción de APs (art.15.n)	36.866,04						36.866,04
Gastos por donativos y liberalidades (art.15.e)	164.038,63						164.038,63
Otros ajustes:							
Otras correcciones de PyG- Renta FFATP	118,87						118,87
Multas, sanciones y recargos (art.15.c)	2.423,05						2.423,05
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-							
Reversión concesión Palmeral Muelle nº2	9.801.994,08						9.801.994,08
Ingresos traspasados concesiones revertidas post 2020		-117.059,18					-117.059,18
Dotación a provisión por operaciones comerciales (art. 13.1)	110.148,02	-43.684,24					66.463,78
Dotación provisión atrasos del personal	110.877,45	-247.699,46					-136.822,01
Dotación a provisión para litigios Muelle UNO (art.14.3)							0,00
Dotación a provisión para litigios tarifarios	29.541,90						29.541,90
Dotación a provisión "Ayuntamiento Estepona"	21.646,32						21.646,32
Deterioro valor participación y prestamo MALAGAPORT SL		-2.170,64					-2.170,64
Con origen en ejercicios anteriores-							
<b>Base imponible</b>	<b>11.563.172,41</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>11.563.172,41</b>
Compensación de BIN de ejercicios anteriores	-7.834.973,85		0,00		0,00		-7.834.973,85
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>3.728.198,56</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>3.728.198,56</b>



Ejercicio 2022

	Euros						Total
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
2022	<b>713.456,84</b>		0,00		0,00		<b>713.456,84</b>
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades							
Diferencias permanentes:							
Ingresos traspasados de concesiones revertidas ant a 2020		-100.071,24					-100.071,24
Gastos que son objeto de la deducción de AP's art.15.n	33.099,33						33.099,33
Gastos por donativos y liberalidades art. 15.e	18.252,55						18.252,55
Gastos constitución Fundación MalagaPort	81.962,08						81.962,08
Otros ajustes:							
Otras correcciones de PyG- Renta FFATP	386,71						386,71
Multas, sanciones y recargos art.15.c	3.001,00						3.001,00
Corrección amortizaciones				-24.332,44			-24.332,44
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-							
Dotación a provisión por operaciones comerciales (art. 13.1)	15.836,35	-43.398,44					-27.562,09
Dotación provisión atrosos del personal	168.337,62	-323.951,18					-155.613,56
Dotación a provisión para litigios Muelle UNO (art.14.3)		-84.032,11					-84.032,11
Dotación a provisión para litigios tarifarios		-22.812,87					-22.812,87
Deterioro valor participación y prestamo MALAGAPORT SL	75.639,28						75.639,28
Con origen en ejercicios anteriores-							
Gastos ejercicio 2018			30.489,79				30.489,79
<b>Base imponible</b>	<b>535.705,92</b>		<b>6.157,35</b>		<b>0,00</b>		<b>541.863,27</b>
Compensación de BIN de ejercicios anteriores	-535.705,92		-6.157,35				-541.863,27
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>



Es necesario señalar que el cálculo del impuesto incluido en las Cuentas Anuales de 2022 difirió del resultado de la liquidación de éste presentada ante la AEAT en 56.880,85€, en términos de cuota líquida, por la distinta consideración de diferencias entre normativa contable y fiscal. La diferencia que ha supuesto el menor gasto por el impuesto ha sido imputada al resultado del año 2023. Los cuadros referidos a 2022 que se muestran son representativos de la liquidación real del impuesto.

Nota 11.2 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

En el ejercicio 2023 no se han reconocido impuestos con imputación al patrimonio neto; por lo que solo se muestra el detalle de los impuestos reconocidos en 2022 en el patrimonio:

2022	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Gastos de ejercicios anteriores	30.489,79	-24.332,44	6.157,35
Otros – detallar			0,00
<b>Total impuesto corriente</b>	<b>30.489,79</b>	<b>-24.332,44</b>	<b>6.157,35</b>
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			0,00
Otros – detallar			0,00
Con origen en ejercicios anteriores-			
Otros – detallar			0
			0
			0
<b>Total impuesto diferido</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>	<b>30.489,79</b>	<b>-24.332,44</b>	<b>6.157,35</b>



Nota 11.4 Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Resultado contable antes de impuestos	1.796.202,81	713.456,84
Diferencias permanentes	103.375,35	12.297,99
<b>Subtotal</b>	<b>1.899.578,16</b>	<b>725.754,83</b>
Cuota al 25%	474.894,54	181.438,71
Impacto diferencias temporarias	2.415.898,56	-45.972,89
Compensación bases imponibles negativas	-1.958.743,46	-135.465,82
Variación Deducciones		
<i>Deducción Art.38 bis.1.a) y b)</i>	-1.658.599,53	-270.445,66
<i>Por aportaciones a entidades sin fines de lucro</i>	29.855,73	-29.855,73
Otros – Ajustes: <i>Dif. Liquidación/Provisión IS ej.2022</i>	-56.880,85	-12.888,18
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>-2.142.779,75</b>	<b>-131.750,86</b>

Nota 11.5 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
<b>Impuesto corriente:</b>		
Por operaciones continuadas	0,00	6.157,35
Por operaciones interrumpidas		
<b>Impuesto diferido:</b>		
Por operaciones continuadas	-2.142.779,75	-137.908,21
Por operaciones interrumpidas		
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto</b>	<b>-2.142.779,75</b>	<b>-131.750,86</b>



Nota 11.6 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de los activos por impuesto diferido registrados en los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Diferencias temporarias deducibles:		
Límite deducibilidad de amortización		
Otros - <i>Provisiones para riesgos</i>	88.628,65	93.963,81
Otros - <i>Reversión de concesiones</i>	2.421.233,73	0,00
Bases imponibles negativas	0,00	1.958.743,46
Deducciones pendientes Art.38bis LIS	2.067.924,03	409.324,50
Deducciones pendientes entidades sin fines de lucro	0,00	29.855,73
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>4.577.786,41</b>	<b>2.491.887,50</b>

El importe de los activos diferidos del ejercicio 2022 es el resultante de la liquidación del impuesto en julio de 2023

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Entidad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Se ha generado un crédito activo diferido como consecuencia de la tributación de la reversión de los edificios e instalaciones del Palmeral del Muelle nº2 (ver Nota 15.2), que se irá compensando conforme al traspaso a resultados del importe de dicha reversión. Atendiendo a las distintas vidas útiles de los bienes revertidos, el traspaso será de 468 mil euros para cada uno de los primeros 15 años, siendo de 105 mil euros a partir del año 16 y hasta completar la vida útil asignada.

Las Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores, han sido aplicadas en su totalidad a la liquidación de impuesto minorando la Base Imponible Previa.

La deducción por aportación a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002 pendiente de aplicar de 2022 (29.855,73€) más la generada en el ejercicio (50.174,25€), han sido aplicadas en su totalidad a la Cuota Íntegra.

Igualmente se ha previsto la aplicación a la Cuota Íntegra resultante de la Deducción regulada por el art-38bis de la Ley del Impuesto, el saldo pendiente de 2022 (409.324,50€) más parte de la deducción generada en 2023 por importe de 442.692,16€.

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, el saldo y vencimiento de las deducciones pendientes de aplicar registradas en el balance de situación adjunto era el siguiente:



	31/12/2023		31/12/2022	
	Euros	Vencimiento	Euros	Vencimiento
<b>Deducciones pendientes y otros:</b>				
<i>Inversiones art 38.bis.a) LIS - Detalle</i>				
Medidas de estabilización de playas	0,00		107.203,55	2035
Construcción de nuevo edificio de Guardia Civil	1.243.072,66	2038		
Aportación 2% cultural Nuevas dependencias Guardia Civil	0,00		17.719,76	2037
Aportación 2% Cultural Traslado instalaciones pesqueras	0,00		121.008,40	2037
Aportación 2% Cultural Refuerzo Espaldón Dique de Levante	0,00		63.030,00	2036
Nuevo equipamiento control fronteras CPN	0,00		55.442,79	2037
Nuevas instalaciones PIF Fondo Muelle 5	16.050,00	2036	16.050,00	2036
Aportación 2% Cultural Nuevas instalaciones PIF	28.870,00	2036	28.870,00	2036
2% cultural Nuevo Edificio Aduanas	108.016,81	2038		
2% cultural Nuevo Puente San Andrés	58.823,53	2038		
2% cultural atraques SP MI rio Guadalmedina	20.168,07	2038		
<i>Inversiones art 38.bis.b) LIS - Detalle</i>				
Traslado instalaciones pesqueras - Atraques	592.922,96	2038		
	<b>2.067.924,03</b>		<b>409.324,50</b>	

Nota 11.7 Activos por impuesto diferido no registrados

No existen activos por impuesto diferido que no hayan sido registrados.

Nota 11.8 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Subvenciones de capital	12.000.528,20	11.849.674,86
Amortización acelerada		
Otros - detallar		
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>12.000.528,20</b>	<b>11.849.674,86</b>

Nota 11.9 Movimientos de los Activos y Pasivos por impuesto diferido

A continuación, se presenta el detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2023 y 2022:



Concepto	2023		2022	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
<b>Saldos iniciales</b>	<b>2.491.887,51</b>	<b>11.849.674,86</b>	<b>2.388.779,35</b>	<b>12.066.593,52</b>
<i>Efecto impositivo de las diferencias temporarias-</i>				
<i>Aumentos</i>	2.518.551,94	622.693,39	106.751,18	222.637,49
<i>Disminuciones</i>	-102.653,38	-471.840,04	-149.649,57	-439.556,15
<i>Bases imponibles negativas</i>				
<i>Aumentos</i>	0,00			
<i>Disminuciones</i>	-1.958.743,46		-135.465,82	
<i>Deducciones</i>				
<i>Aumentos</i>	2.560.793,44		300.311,39	
<i>Disminuciones</i>	-932.049,64		0,00	
<i>Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior</i>				
<i>Bases imponibles negativas</i>				
<i>Deducciones</i>				
<i>Diferencias temporarias provisiones</i>			-18.839,02	
<i>Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto- Otros</i>				
<i>Aumentos / Disminuciones</i>				
<b>Saldos finales</b>	<b>4.577.786,41</b>	<b>12.000.528,20</b>	<b>2.491.887,51</b>	<b>11.849.674,86</b>

Nota 11.10 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Consecuentemente, al cierre del ejercicio 2023 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2019 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades, y de 2019 en adelante para IVA e IRPF. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Nota 11.11 Otra información fiscal relevante

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 83, número uno establece la exención en el mismo del Estado. Por su parte, el Artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Málaga está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.



**Nota 11.1. Cifra de negocio-**

El ejercicio 2023 se ha visto muy influenciado por la caída del tráfico de contenedores que ya fue experimentada en el segundo semestre de 2022, provocada por circunstancias internacionales que han significado una retracción en la demanda de este tráfico. Ello ha supuesto una caída del tráfico el 42% medido en toneladas.

En cuanto a los buques operados, se ha experimentado un aumento del 21,4% del número de operaciones; siendo del 12,3% en el porte de los buques.

El año 2023 ha continuado con la senda de recuperación del tráfico de pasajeros, experimentando un crecimiento del 23,9% respecto a 2022; viniendo casi en su totalidad del pasaje de cruceros turísticos que ha crecido hasta el 47,3%, mientras que las líneas regulares han mantenido el volumen movido en el ejercicio anterior.

Traducido en unidades monetarias, este crecimiento de los tráficos ha supuesto un decremento de las tasas de utilización del 5,7% respecto del año 2022, pero que ha sido compensada por el buen comportamiento de las tasas relacionadas con el dominio público. Así la cifra de negocios ha subido un 5% en su conjunto.

En el siguiente cuadro se muestra la composición de la cifra de negocio y su importancia relativa en el conjunto, así como la comparación con el ejercicio anterior.

Tasa / Tarifa	Importe 2023	Porcentaje	Importe 2022	Porcentaje
Tasa de ocupación	5.864.946,33	31,2%	5.462.509,26	30,6%
Tasas de utilización	7.079.758,11	37,7%	7.512.260,64	42,1%
Tasa de actividad	2.310.313,32	12,3%	1.797.244,13	10,1%
Tasa ayuda a la navegación	421.339,95	2,2%	457.518,65	2,6%
Importes adicionales a las tasas	1.021.527,68	5,4%	712.830,62	4,0%
Tarifas, residuos y otros	2.078.374,24	11,1%	1.914.355,03	10,7%
<b>Total</b>	<b>18.776.259,63</b>	<b>100,0%</b>	<b>17.856.718,33</b>	<b>100,0%</b>

**Nota 11.2. Gastos-**

La estructura de Gastos corrientes sigue siendo muy estable debido al peso tan significativo que tienen los gastos de personal y las amortizaciones del inmovilizado, como se evidencia en la siguiente tabla:

	2023	2022
Gastos de personal	34%	35%
Otros gastos de explotación	34%	33%
Amortizaciones	31%	32%

Por su parte, los gastos financieros han aumentado como consecuencia de la evolución del Euribor, y la disposición de la anualidad presupuestada de los nuevos préstamos a largo plazo contratados para financiar el plan de inversiones.



**Nota 13.1. Provisiones**

Los movimientos de provisiones del pasivo contabilizados en 2023 en los diferentes epígrafes de este capítulo del balance de situación adjunto, son los siguientes:

Provisiones c/p 2023	Euros				
	Saldo a 31/12/2022	Dotaciones y actualizaciones financieras	Aplicaciones	Excesos	Saldo a 31/12/2023
<b>A corto plazo</b>					
5290001 Principales litigios tarifarios	1.298.966,19	13.400,63	(1.298.966,19)	-	13.400,63
5290002 Intereses litigios tarifarios	672.935,20	34.410,52	(691.204,45)	-	16.141,27
5290005 Litigios Muelle Uno	1.511.364,59	12.236,23	(266.059,48)	(3.260,76)	1.254.280,58
5290006 Provisión de Personal	247.699,46	110.877,45	(247.699,46)	-	110.877,45
5290007 Provisión Ayuntamiento Estepona	-	21.646,32	-	-	21.646,32
<b>Total Provisiones</b>	<b>3.730.965,44</b>	<b>192.571,15</b>	<b>(2.503.929,58)</b>	<b>(3.260,76)</b>	<b>1.416.346,25</b>

Las provisiones a corto plazo están o estaban constituidas por las siguientes partidas:

- Se han ejecutado con cargo al crédito extraordinario concedido en diciembre de 2022 por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, los fallos del TEARA correspondiente a los litigios tarifarios.

Las cantidades efectivamente abonadas y auditadas por OP Puertos del Estado, han sido:

Sujeto Pasivo	Nº Procedimiento	Importe Principales	Importe Intereses	Total
FRANCISCO CABEZA	16	680.988,62	320.658,42	1.015.821,63
TRANCEMASA	22	461.096,19	217.630,45	678.726,64
MARITIMA GARVAYO	3	61.770,09	29.092,67	92.141,62
BERGÉ INF Y SERV	5	95.111,29	106.066,87	202.739,01
<b>Sumas</b>	<b>46</b>	<b>1.298.966,19</b>	<b>673.448,41</b>	<b>1.989.428,90</b>

Para más información sobre la problemática con litigios tarifarios se pueden consultar la Nota 12.1 de la Memoria de CCAA de 2022 y la Nota 15 de la Memoria de CCAA de 2014 y anteriores.

- Recurso Contencioso-Administrativo/ Procedimiento Ordinario nº551/2023 interpuesto por AGENCIA MARÍTIMA CONDEMINAS contra Resolución TEARA 29/01544/2022/50/A y acumulados. Son reclamaciones por liquidaciones de T-3 desestimadas por el TEARA y recurridas por Cayetana Zulueta ante TSJA, afectadas por la misma problemática del apartado anterior. En previsión de que el TSJA pueda dictar sentencia favorable, dados los antecedentes, la Autoridad Portuaria ha optado por dotar la provisión correspondiente.
- Se continúan los recursos contencioso administrativos presentados ante la Audiencia Nacional, respecto de las dos resoluciones referentes a liquidaciones rectificativas giradas a **“Muelle Uno – Puerto de Málaga SA”** en 2019 correspondientes al ejercicio 2014 en las que TEAC ha apreciado el error de que nunca se debieron haber liquidado al haber transcurrido los seis meses previstos en la legislación tributaria para la ejecución de los fallos económico-administrativos, por lo que se ha mantenido la provisión por importe de 1.254.280,58€ dotada en 2022.

En opinión de la representación procesal contratada al efecto (por incompatibilidad de la Abogacía del Estado), las probabilidades de éxito pueden ser del 50%.

- En el PO 545/2022: interpuesto por Ayuntamiento de Estepona frente a la resolución del Consejo de Administración de la APM en su sesión de 12.05.2022 contra las liquidaciones emitidas por la APM por conceptos de tasas de ocupación y de actividad derivadas del Convenio suscrito entre ambas instituciones en fecha 16.11.2010. Fue dictada sentencia parcialmente estimatoria con fecha



13 de diciembre de 2023. La Autoridad Portuaria ha dotado la correspondiente provisión para la ejecución de dicha sentencia que se realizó con fecha 14 de febrero de 2024.

- Respecto de la provisión asociada al personal (véase Nota 17.1 para más información), su saldo a final de año refleja nuestra mejor estimación de los siguientes efectos:
  - Incremento salarial de 0,5% en relación al PIB nominal del ejercicio 2023, al haber sido su incremento igual o superior al estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, según el artículo 19.2.b) de la mencionada Ley, y con efectos 1-1-2023.
  - Incremento del 1,64% anual de masa salarial durante toda la vigencia del Convenio, hasta 2026, según acuerdo de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo.
  - Repercusión de dichos incrementos sobre las cotizaciones sociales, en su caso.

### Nota 13.2. Contingencias

Existen una serie de pleitos, además de los referidos en otras notas de esta Memoria, que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, pero que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica no se ha dotado provisión alguna, hasta el momento. Estos son:

- En el PA 424/2021 seguido ante el JCA nº 1, el recurrente Francisco Andrades Galindo impugna la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal de Selección que ha valorado las candidaturas admitidas al proceso selectivo para cubrir un puesto de responsable de Recursos Humanos, encuadrado en el Grupo Profesional II Banda I, sujeto al convenio colectivo sectorial de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. La vista está señalada para el 25 de octubre de 2025.
- Procedimiento de derechos fundamentales nº 291/2022 ante el JCA nº 2 interpuesto por Francisco Calero Sánchez, impugnando la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de nombramiento de los candidatos a las 4 plazas de policías portuarios convocadas mediante el oportuno proceso selectivo, se ha dictado auto declarando la competencia del orden social.
- PA 70/2023 seguido ante el JCA nº 6 interpuesto por AXA Seguros Generales y Don Antonio Arcos Merino contra la resolución desestimatoria por silencio correspondiente a la reclamación previa de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el vehículo del actor, ascendentes a 1.329,25 euros, estando señalada la vista para el 2 de abril de 2025.
- PA 167/2023 seguido ante el JCA nº 7 interpuesto por D. José Millán Gámez, reclamando la cantidad de 8.732,65 euros en concepto de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas debido a la caída de su motocicleta en terreno portuario, estando la vista señalada para el 12 de noviembre de 2025.
- RUSA MÁLAGA SL ha presentado el Recurso Contencioso Administrativo número 840/2022 ante el TSJA, sala de los Contencioso Administrativo, contra la resolución dictada por el TEARA de Málaga de fecha 30/09/2022, por el que se desestimaba el recurso contra la resolución del Director de la APMA 9.12.2020 de desestimación de la solicitud de revisión y rectificación de las liquidaciones giradas por tasa al buque periodo 23.11.2016 a 23.11.2020 y de la solicitud de devolución de ingresos indebidos. Realizado ya el trámite de conclusiones, se ha solicitado la acumulación al mismo del PO 118/2023 sobre idéntico objeto.
- PO 788/2022 interpuesto por "SEAMED FRANCE" frente a la resolución de la Presidencia de la APMA, de fecha 18.08.2022 correspondiente a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente en fecha 27.07.2022 contra la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 12.05.2022 que acordó la declaración de abandono de los buques "SEA MACAW" y "SEA MERLIN". En la pieza de medidas cautelares la Sala dictó el 5 de julio de 2023 auto estimando la petición de suspensión de la ejecutividad del acuerdo de abandono formulada por la actora, siempre y cuando aportase "caución bastante para responder del pago de 96.204 €, y un 30% más para responder de los posibles gastos



de ejecución". Recientemente, mediante auto de 17 de enero de 2024 deja sin efecto la suspensión por no haberse aportado la caución exigida, lo que ha sido impugnado en reposición por la actora. En la actualidad se ha llevado a cabo la práctica de la prueba y queda pendiente el trámite de conclusiones.

- PO 360/2022: interpuesto por Ana Pérez Román frente a la resolución desestimatoria de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Málaga, de fecha 28.04.2022, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por la demandante en fecha 7 de abril de 2022 contra la publicación por el Tribunal de Selección en el Tablón de Anuncios de la APMA de la lista definitiva de puntuaciones relativa a la provisión de cuatro plazas de policía portuaria. Ya se ha contestado la demanda y está en periodo de prueba. Se estima que la sentencia será favorable a los intereses de la APMA. En otro caso, la APMA habrá de abonar una cantidad máxima equivalente a todos los sueldos dejados de percibir desde que debió ser nombrada para el puesto en ejecución del fallo (en incidente de ejecución, ponderando cual haya sido la actividad de la actora durante el periodo).
- PO 342/2022 (acumulado en el PO 445/2022) interpuesto por Manuel Casado Reinaldos frente a las resoluciones de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Málaga correspondientes al Proceso de Selección de una Plaza de Responsable de la oficina de Secretaría General de fechas 28.01.2022, 08.04.202 y 03.05.2022. Está pendiente de sentencia. Se realizan análogas consideraciones en cuanto a las posibles consecuencias indemnizatorias a que haya lugar que en pleitos similares. De momento, no se ha planteado la falta de jurisdicción.
- En el PO 510/2022 (dimanante del PA 326/2021 seguido ante el JCA nº 5) la recurrente Loreto Armijo Peñalva impugnaba la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal de Selección que ha valorado las candidaturas admitidas al proceso selectivo para cubrir un puesto de responsable de Recursos Humanos, encuadrado en el Grupo Profesional II Banda I, sujeto al convenio colectivo sectorial de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Se declaró la falta de competencia, siguiéndose actualmente ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJ como procedimiento ordinario con el nº 510/22. Está pendiente de sentencia. No obstante, la Sala ha planteado la falta de jurisdicción, habiendo informado el Ministerio Fiscal que debe ventilarse en el orden social. La actora defiende la competencia de la Sala. De asumirse su competencia por la Sala, se entiende que la sentencia será favorable. En otro caso, la APMA habrá de abonar una cantidad máxima equivalente a todos los sueldos dejados de percibir desde que debió ser nombrada para el puesto en ejecución del fallo (en incidente de ejecución, ponderando cual haya sido la actividad de la actora durante el periodo).
- PO 892/2022 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA por la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-INHOSA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. frente a las resoluciones del Presidente de la APM de 17.08.2022 y 13.10.2022 que acuerdan respectivamente la resolución del contrato nº21EXMA-009 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PARCELA (D) DE LA PLATAFORMA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA. AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA" por renuncia del contratista a continuar con la ejecución de las obras, la incautación de la garantía definitiva y la reclamación a la contratista de los daños y perjuicios causados a la APM y la desestimación de la reposición interpuesta. Esta abogacía del Estado ha invocado la falta de jurisdicción (de conformidad con la LCSP de 2017 la jurisdicción competente en este asunto para una entidad pública como la APM es la jurisdicción Civil) y se ha opuesto subsidiariamente a la medida cautelar solicitada, consistente en pedir la devolución de la garantía.

Por otra parte, en cuanto a este expediente de contratación 21EXMA-009 se ha cursado con fecha 10.03.2023, la oportuna instrucción a la abogacía del Estado para reclamar cantidades en nombre de la APMA en la vía jurisdiccional civil (ver página 6 apartado IV) por el importe de 232.935,04 euros contra las entidades integrantes de la UTE

### Nota 13.3. Contingencias relacionadas con Inversiones Inmobiliarias

A continuación, se describen los pleitos vigentes y la opinión de los administradores y de la Abogacía del Estado (que actúa como representación procesal de la Autoridad Portuaria) al respecto:

- PO 134/2017 interpuesto contra la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a "EUROGATE GROUPTERMINALS, S.L.", sin que aún se haya dado traslado de la demanda.



- PO 619/2021 interpuesto frente al Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de febrero de 2021 que declaró desierto el concurso de la Marina de San Andrés por la UTE AILANA CUBED-FORMENTERA MAR-PORT MED Málaga. Dado que en un procedimiento similar ya ha recaído sentencia firme, lo más seguro es que se dicte un pronunciamiento análogo, si bien que –en coherencia con lo que la propia Sala ha declarado en el auto desestimatorio de las medidas cautelares solicitadas por la actora- probablemente anulará el acuerdo con consecuencias indemnizatorias, derivadas de los gastos incurridos en su participación en el concurso. Pendiente de sentencia.
- RACHAMOA SL ha recurrido la resolución de la APMA de 3 de diciembre de 2020 desestimatoria del Recurso de Reposición formulado contra las liquidaciones de la tasa actividad nº 20/000250 y 20/000255 del ejercicio 2019 giradas a aquella, se dictó sentencia de 14 de julio de 2023 declarando la inadmisibilidad invocada por la abogacía del Estado, por falta de agotamiento de la vía económico - administrativa.
- Con fecha 27 de octubre el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía —Sala Desconcentrada de Málaga— dictó resolución en las reclamaciones 29-00789-2022 y acumuladas, interpuestas por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, contra las providencias de apremio emitidas por esta APMA para el cobro de la deuda de la citada agencia por vía ejecutiva. Todas las resoluciones han sido desestimatorias de la pretensión del recurrente, salvo una, en la que el tribunal ha apreciado un error de notificación.

La APMA no está de acuerdo con dicha resolución, dado que la notificación está acreditada documentalmente, por lo que ha procedido a interponer recurso ante el TSJA, nombrando abogado y procurador al efecto, ante la incompatibilidad de la Abogacía del Estado. Está pendiente de sentencia que se estima favorable a la APMA.

- Recurso Contencioso-Administrativo/ Procedimiento Ordinario nº704/2023 Interpuesto por ERCROS S.A. en relación a la desestimación presunta del recurso de reposición y contra la resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Málaga de fecha 10.02.2023 y la liquidación de fecha 10.03.2023 de requerimiento de pago y ejecución subsidiaria por los gastos ocasionados a la Autoridad Portuaria de Málaga por la reparación de la señal marítima que forma parte de las instalaciones de la antigua Terminal de Amoniaco, que integraban la concesión de dominio público portuario otorgada a la demandante en el ámbito del Puerto de Málaga. Cuantía de la reclamación 15.040,-euros.
- Recurso Contencioso-Administrativo/Procedimiento Ordinario nº513/2023 interpuesto por "FORMENTERA MAR, S.A."-"AILANA CUBED, S.L." frente a la desestimación por de la Autoridad Portuaria de Málaga en fecha 19.04.2023 del Recurso de Reposición interpuesto por aquéllas contra la resolución de dicho Consejo en su sesión de 17.02.2023, que acordó otorgar a "Marina Málaga San, S.L." Concesión Administrativa para la "Ocupación de los terrenos en la explanada de San Andrés y sus escolleras y lámina de agua necesarios para la construcción y posterior explotación, mediante concesión administrativa, de una dársena náutico deportiva en la zona oeste del Puerto de Málaga".
- "Muelle Uno – Puerto de Málaga SA" interpuso en 3 de marzo de 2023, sendas reclamaciones económico-administrativas ante el TEAC contra el acuerdo de la Presidencia de la Autoridad Portuaria por el que se ejecutaban dos resoluciones del TEAC por las que se estiman las reclamaciones interpuestas por el concesionario respecto de las liquidaciones giradas por tasa de ocupación del ejercicio 2018; alegando que las nuevas liquidaciones rectificativas se debieron haber liquidado antes del transcurso del periodo de seis meses previsto en la legislación tributaria.

Dada la similitud con los pleitos que se siguen en la Audiencia Nacional y de la percepción que del desarrollo de éstos tiene la representación procesal contratada al efecto, así como que todavía no ha recaído resolución alguna por parte de la instancia económico administrativa no se ha estimado necesario dotar provisión alguna.



El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el día 20 de diciembre de 2023 aprobó el Plan Estratégico del Puerto de Málaga para el periodo 2024-2030.

El Eje 2 de dicho plan se denomina "Puerto Verde, Digital e Innovador". Y dentro de dicho eje, las líneas 1 "Reducción de la huella ambiental del Puerto" y 2 "Consolidación del Puerto de Málaga y su hinterland como punteros en sostenibilidad y alineamiento con los ODS", fijan la estrategia del Puerto respecto del Medio Ambiente.

Es en la línea 2 referida donde se sitúa la "Iniciativa Puerto Verde" aprobada por el Consejo de Administración en junio de 2019, —enmarcada dentro de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, y en particular de la Estrategia de Transporte Sostenible en Puertos—, y el desarrollo de sus tres líneas de actuación fundamentales y de sus correspondientes planes de actuación de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Inversiones, que son:

- ✓ Implantación de espacios y barreras arbóreas en diversas ubicaciones del puerto, y en concreto en las zonas de transición entre la ciudad y las zonas industriales del puerto, cuyo objetivo principal es crear un espacio de transición entre puerto y ciudad mucho más amable, favoreciendo los espacios verdes y ayudando al desarrollo de corredores ecológicos dentro de la ciudad.
- ✓ Impulso a la construcción de instalaciones de cogeneración a través del aprovechamiento de energías renovables.
- ✓ Reducción de las emisiones de carbono a la atmósfera, como consecuencia de un menor uso de combustibles fósiles supliéndose esta energía por la utilización de fuentes renovables y un aumento de la eficiencia energética en todos los procesos.

Siguiendo con las acciones emprendidas respecto de la construcción de instalaciones de energías renovables, en el ejercicio 2023 se han realizado las siguientes inversiones:

- Instalación de paneles fotovoltaicos:

Nueva Lonja:

- ⬆ Potencia total instalada: 90,18 kWp
- ⬆ Potencia nominal total inversores: 85 kW
- ⬆ Superficie planta FV: 428,7 m2
- ⬆ N.º de módulos FV: 167 Uds.
- ⬆ Energía generada estimada: 145.564 kWh/año
- ⬆ Inversión realizada: 112.135€.

Nuevo Edificio de la Guardia Civil

- ⬆ Potencia total instalada: 51,2 kWp
- ⬆ Potencia nominal total inversores: 50 kW
- ⬆ Superficie planta FV: 268 m2
- ⬆ N.º de módulos FV: 128 Uds.
- ⬆ Energía generada estimada: 85.625 kWh/año
- ⬆ Inversión realizada: 80.671€.

Ambas instalaciones suponen un ahorro de 59,87 Tm/año de emisiones de CO<sub>2</sub>.

- Adquisición de vehículos eléctricos:
  - Con la incorporación de 4 nuevos vehículos eléctricos para la Policía Portuaria, el total de la flota de vehículos eléctricos es de un 56% sobre el total.

En la línea de acciones emprendidas respecto a la creación de un espacio de transición entre puerto y ciudad mucho más amable, la zona portuario-ciudadana del Puerto de Málaga se ha convertido con los años en un espacio de esparcimiento y ocio para un gran número de ciudadanos. Inevitablemente, este



progresivo éxito ha atraído a nuestro espacio Puerto-Ciudad numerosas actividades, lo que obliga a esta Autoridad Portuaria a adoptar algunas normas que faciliten el ocio de los visitantes del puerto, pero en armonía y equilibrio con el resto de las actividades que se desarrollan en el mismo espacio y con el derecho al descanso y tranquilidad que tienen las tripulaciones de las embarcaciones atracadas en nuestras dársenas y los vecinos de áreas colindantes.

Es por este motivo por el que, en el ejercicio 2023 se ha realizado la siguiente inversión:

- 4 sensores de monitorización de control de ruido.

Como resumen, la inversión acumulada en activos ambientales asciende a 3.483.081,55 euros; habiendo incurrido en una amortización de estos activos medioambientales en 2023 que ha ascendido a 3.050.704,67 euros.

Además de las inversiones expuestas la Autoridad Portuaria incurre en gastos ambientales de diversos gastos ambientales habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 por estos conceptos a un importe total de 815.383,06 euros.



**Nota 15.1 Subvenciones de Capital**

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2023 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

Programas	Euros						
	Importe concedido	Saldo al 31/12/2022	Importe devengado en el ejercicio	Pasivo por impuesto diferido (Notas 4.j y 16.8)	Importe traspasado a resultados	Trasposos y bajas	Saldo al 31/12/2023
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 1994/1999	41.907.260	18.100.939			-596.761,38		17.504.178
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 2000/2006	14.020.000	5.190.769			-304.145,11		4.886.624
FEDER Marco Comunitario Andalucía 2007/2013	19.887.000	11.381.168			-360.268,74		11.020.899
Otras Subvenciones NG-EU PRTR	1.481.000	800.460	234.125	-58.531	-77.926,69		898.127
Otras Subvenciones UE FEMP	2.293.303	0	2.256.649	-564.162	0,00		1.692.487
<b>Suma</b>	<b>79.588.563</b>	<b>35.473.336</b>	<b>2.490.774</b>	<b>-622.693</b>	<b>-1.339.102</b>	<b>0</b>	<b>36.002.314</b>
<b>Otras Subvenciones:</b>							
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	272.093	0	272.093	0	0,00		272.093
<b>Total</b>	<b>79.860.656</b>	<b>35.473.336</b>	<b>2.762.866</b>	<b>-622.693</b>	<b>-1.339.102</b>	<b>0</b>	<b>36.274.407</b>

La subvención correspondiente a “Prolongación de la margen derecha del río Guadalmedina”, dentro del FEDER Marco Comunitario Andalucía 1994/99, por importe de 795.662,68€ no ha traspasado ninguna cantidad a resultados dado que la subvención está afecta a terrenos.

Las subvenciones del Fondo Europeo del Desarrollo Regional fueron concedidas para la financiación parcial de las obras de infraestructura. La Autoridad Portuaria forma parte de las entidades acogidas a las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo de Andalucía 94-99 en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibió una cofinanciación del 62,50 por ciento de las inversiones previstas que se acogieron a este programa.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Málaga fue incluida en la programación de las ayudas del programa operativo de Andalucía Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2000/2006, en virtud del cual recibió una cofinanciación del 50 por ciento de las inversiones previstas acogidas a este programa que cerró su ciclo a 30 de junio de 2009.

El último programa Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2007/2013, cuya financiación llegó hasta el 80 por ciento, se puso en marcha durante 2008, habiéndosele asignado a la Autoridad Portuaria de Málaga una ayuda de 20.000.000.- euros para el periodo referido. Por aplicación del principio N+2, la Autoridad Portuaria logró los objetivos fijados para la ayuda financiera concedida, la cual se justificó en su totalidad.

En los tres programas FEDER referidos se han pasado favorablemente los controles fijados por el órgano de control.

La Autoridad Portuaria ha sido incluida como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, asignados al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. A lo largo del año 2023, se han devengado 234.124,86 euros, correspondientes a dos proyectos incluidos en la “Iniciativa Puerto Verde Fase II”: Marquesinas fotovoltaicas e Iluminación del Paseo de Levante; y a la renovación de los vehículos del servicio de Policía Portuaria por 4 vehículos completamente eléctricos.

La Autoridad Portuaria ha resultado beneficiaria de dos expedientes de ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, referentes a dos obras incluidas en el plan de traslado de las instalaciones pesqueras a la margen derecha del río Guadalmedina. El importe de la ayuda se ha cobrado íntegramente en 2023 y ha ascendido a **2.256.648,70€**.

Como ya se decía en la Nota 4.16, la sujeción al Impuesto de Sociedades, y según lo establecido en la resolución ICAC de septiembre de 2016, ha llevado a dotar un pasivo por impuesto diferido por el efecto



impositivo asociado a las subvenciones de capital recibidas para la financiación de inversiones portuarias cuya cancelación no originará una salida de recursos, sino su imputación a resultados en paralelo a la amortización del bien subvencionado. (véase Nota 4 y 10.9).

Los movimientos habidos por este concepto han sido:

Programas	Pasivo diferido			
	saldo 31/12/2022	Importe devengado en el ejercicio	Importe traspasado a resultados	saldo 31/12/2023
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 1994/1999	6.034.660	0	-198.920	5.835.739
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 2000/2006	1.730.256	0	-93.168	1.637.088
FEDER Marco Comunitario Andalucía 2007/2013	3.792.709	0	-120.090	3.672.620
Otras Subvenciones NG EU MRR	292.049	58.531	-25.976	324.605
Otras Subvenciones FEMP	0	564.162	0	564.162
Suma	11.849.675	622.693	-438.154	12.034.215

#### Nota 15.2 Concesiones Revertidas

Se incluyen, igualmente, en esta nota, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, procedentes de reversiones de concesiones:

	Euros				
	Saldo al 31/12/2022	Adiciones	Traspaso a resultados	Retiros	Saldo al 31/12/2023
Ingresos por revesión de concesiones					
Silo para cemento Muelle nº6	768.575,21		-51.033,90		717.541,31
Silos graneles líquidos Muelle nº7	284.414,50		-49.037,34		235.377,16
Palmeral M2 Urbanización general		1.839.657,46	-29.657,32		
Palmeral M2 Urbanización Pérgola		3.796.600,52	-61.205,41		
Palmeral M2 Edificio 1		1.600.818,87	-10.066,83		
Palmeral M2 Edificio 2		1.735.889,31	-10.916,23		
Palmeral M2 Kiosko 1		424.533,33	-2.669,70		
Palmeral M2 Kiosko 2		404.494,59	-2.543,69		401.950,90
Total	1.052.989,71	9.801.994,08	-217.130,42	0,00	1.354.869,37

Por orden de antigüedad, el primer activo está asociado a la Concesión de "Silos para cements en el muelle 6" de la comercial Financiera y Minera, Sociedad Anónima, que revirtió el 20 de enero de 2003.

A primeros de 2018 revirtió el segundo de los activos indicados, asociado a la Concesión de "Bodega de almacenamiento de aceites en el muelle 7" de la mercantil DEOLEO, SA.

El día 28 de septiembre de 2023 revirtió al patrimonio de la Autoridad Portuaria la actuación denominada "Palmeral de las Sorpresas" desarrollada por una agencia de la Junta de Andalucía en el Muelle número 2 del Puerto de Málaga, mediante convenio administrativo al efecto, que quedó extinguido en igual fecha.

Los bienes que han revertido son: la Urbanización General desarrollada sobre una superficie de más de 20.000m<sup>2</sup>, 2 edificios de PB+1 con superficies construidas aproximadas de 1.100m<sup>2</sup>t y 2 quioscos de PB con una superficies construidas de 512 y 435 m<sup>2</sup>t. La valoración de dichos bienes ha sido realizada por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio MPSA (SEGIPSA) y ha alcanzado el montante de **9.801.994,08€**; concluyendo que los bienes se encuentran en buen estado.



La consulta V0441-21 de la Dirección General de Tributos de fecha 2 de marzo de 2021, concluye que a estas operaciones les resulta de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el período impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento.



Con posterioridad al cierre de estas cuentas anuales se ha producido el siguiente hecho que consideremos necesario mencionar dada su importancia.

- El día 16 de febrero de 2024 se aprobó la disolución de la mercantil MALAGAPORT SL, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria, mediante el reparto proporcional del Neto Patrimonial resultante. En la Nota 9.3 se da más información al respecto.
- Con fecha 1 de marzo de 2024 se notificó la sentencia número 529/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, dictada en el PO 892/2022, interpuesto por la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS E INHOSA OBRAS HIDRÁULICAS, frente a la resolución del presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga de 13 de octubre de 2022 desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la resolución del mismo órgano de 17 de agosto de 2022 relativa al contrato de obras con el n.º de expediente 21EXMA-009, consistente en la ejecución de las obras del proyecto de «Nuevas dependencias de la Guardia Civil en la parcela (D) de la plataforma de San Andrés del Puerto de Málaga».

La sentencia aun reconociendo la falta de “*jurisdicción para resolver la discrepancia de fondo que enfrenta a las partes contratantes, correspondiendo su conocimiento al orden civil al que aquellas habrán necesariamente de acudir en pie de igualdad*”, sí que se atribuye competencia “*para enjuiciar y revisar la legalidad de las resoluciones administrativas objeto de recurso, las cuales son adoptadas por la APMA en frontal contravención con el art.190 de la LCSP y el resto de preceptos legales y cláusulas del PCAP y del contrato privado*”, estimando de esta forma el recurso y declarando nulas las resoluciones impugnadas.



Nota 17 Operaciones con partes vinculadas

Los importes de las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2023 se muestran a continuación:

Transacciones	2023			2022	
	Ingresos	Importe anual	Saldo pendiente 31/12/2023	Importe anual	Saldo pendiente 31/12/2022
<b>Ventas y otros</b>					
Malagaport, SL		4.077	0	22.956	5.698
OP Puertos del Estado crédito extraordinario litigios tarifarios		0	0	1.989.143	0
Fondo de Contribución Interportuario recibido		1.408.000	0	326.000	0
suma		1.412.077	0	2.338.099	5.698
	Gastos	Importe anual	Saldo pendiente 31/12/2023	Importe anual	Saldo pendiente 31/12/2022
<b>Compras, servicios y otros</b>					
Malagaport, SL		22.183	0	158.275	0
OP Puertos del Estado (gastos)		38.408	0	81.036	0
OP Puertos del Estado (inversiones)		0	0	5.314	5.314
OP Puertos del Estado aportación art.19.1.b) TRLPMM		609.181	0	566.395	0
Fondo de Contribución Interportuario aportado		471.000	0	396.000	0
OP PE acreedor principales e intereses litigios tarifarios		0	0	1.989.143	1.989.143
Fondo de Contribución Interportuario a devolver		0	0	1.207.000	1.207.000
Fondo Financiero Accesibilidad Terrestre Portuaria		11.557	11.557	3.094	3.094
suma		1.152.329	11.557	4.406.257	3.204.552



Nota 18 Otra Información

**Nota 18.1 Datos significativos sobre personal-**

La composición del saldo del epígrafe “Gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023	2022
Sueldos y salarios	5.035.761,85	4.917.707
Indemnizaciones	3.116,02	356.336
Seguridad Social	1.803.827,65	1.672.729
Otros gastos sociales	163.020,00	181.751
<b>Total</b>	<b>7.005.726</b>	<b>7.128.523</b>

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2023 ha sido de 144,8 según el siguiente detalle por categorías:

Categorías	Número
Altos Cargos: Presidente y Director	2,0
Mandos y Personal técnico excluidos de Convenio Sujetos a Convenio Colectivo	13,2
Personal técnico y administrativo	99,0
Resto Personal fijo	17,8
Personal eventual y otros	12,8
<b>Total</b>	<b>144,8</b>

Del total de empleados de la Autoridad Portuaria el 17% son mujeres, no existiendo diferenciación alguna en cuanto a retribución por razón de género.

Del conjunto de empleados, 9 personas (7 hombres y 2 mujeres) tienen algún tipo de discapacidad reconocida.

En el siguiente cuadro se indican todas las indemnizaciones abonadas en el ejercicio 2023, identificando los perceptores de estas por sus iniciales en aplicación de la normativa de protección de datos:

Perceptor	Importe	Perceptor	Importe
FJS	118,49	AMQ	167,35
JPE	117,54	MAC	192,27
MAC	118,49	ARU	190,34
AVA	111,91	FJS	179,73
PFE	142,63	DFL	179,73
PDE	118,49	JPE	191,71
JPH	111,91	PDE	115,62
MEC	37,3	SDM	179,73
SMA	118,49	JAS	121,77
ARU	149,21	RSA	64,38
CMM	167,35		



Tal y como se dice en la Nota 12 anterior se ha dotado una provisión para atender los atrasos de retribuciones aprobadas para 2023. El saldo a final de año refleja nuestra mejor estimación de los efectos de la subida del 2% fijada en la Ley de Presupuestos más el 1,5% fijado en el Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mantener el poder adquisitivo. Adicionalmente se ha considerado el efecto que sobre las cotizaciones sociales puede suponer dicha subida salarial.

La dotación de la citada provisión se concreta en los siguientes conceptos:

Dotación 2023	
Sueldos y salarios	87.597,08
Seguridad Social	23.280,37
<b>TOTAL</b>	<b>110.877,45</b>

Al cierre del ejercicio 2023 quedan pendientes de resolución los siguientes pleitos en el orden jurisdiccional social que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, respecto de los que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica y procesal, no se ha dotado provisión alguna:

- Procedimientos por reclamación de superior categoría:
  - Ante el JS nº1: proceso 570/2022 reclamando 2.135,95 euros, vista señalada para 8/04/2024.
  - Ante el JS nº2: Proceso 55/2022, seguido ante el JS 2, reclamando el trabajador 2.269,36 euros, vista señalada para 5/02/2025.
  - Ante el JS nº3: Proceso 972/2023, reclamando 13.324,72€, vista señalada para 30/09/2025.
  - Ante el JS nº8: Proceso 491/2023, reclamando 1.787,60 euros, está pendiente de vista, señalada para el 15/10/2025.
- En el procedimiento 192/2022, seguido en el JS nº12 el trabajador solicita a la APMA dejar sin efecto la reclamación de 53.888,67 euros de la indemnización por baja incentivada sobre la que, de forma sobrevenida, la APMA tuvo conocimiento de que el trabajador en cuestión carecía de las condiciones previstas en el III Convenio Colectivo para acogerse a la baja incentivada en cuestión; estando pendiente de vista.
- En los autos 959/2022, seguidos ante el JS nº10 el trabajador demanda 12.190,91 euros como indemnización por no haber sido llamado como fijo-discontinuo. Vista señalada para 06.05.2024.
- En los autos 729/2023, seguidos ante el JS nº1 el trabajador reclama que se declare en situación de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual, derivada accidente laboral o subsidiariamente se le reconozcan limitaciones permanentes, valoradas en 4.550 euros.
- En los autos 591/2023, seguidos ante el JS nº5 el trabajador solicita dejar sin efecto una sanción disciplinaria por falta leve.
- En los autos 554/2023 el demandante impugna el proceso selectivo de la plaza convocada para la provisión del puesto de Responsable de Medioambiente, sujeto a convenio, estando pendiente de vista, señalada para el 02/12/2025.
- Tres demandas por despido presentadas individualmente por trabajadores de la empresa ALTHENIA, repartidas a los siguientes Juzgados de lo Social: Autos 963/2023 J.S. 1, con vista señalada para 13/11/2024), Autos 945/2023 JS. 6 con vista señalada para 05/03/2024), Autos 940/2023, J.S. 14, con vista señalada para 25/06/2024).



### Nota 18.2. Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración-

Los artículos 30 al 32 del TRLPEMM regulan la composición, funciones e incompatibilidades del Consejo de Administración y las funciones de Presidente y Vicepresidente de este.

Los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Málaga han devengado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 42.230, - euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Dentro del importe total de las dietas, la Abogado del Estado Jefe, en virtud de la cláusula Cuarta del Convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia en 2022, ha recibido, dada su condición de vocal del Consejo de Administración, dietas por asistencia al mismo por importe de 4.120, - euros. Adicionalmente y en virtud de la cláusula Sexta del citado Convenio, la Autoridad Portuaria ha abonado en 2023 a los Servicios Jurídicos del Estado la cifra de 39.228,18 euros (IVA incluido).

Los Altos Cargos de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente y Director) no reciben dietas por asistencia al Consejo de Administración.

Ascienden las retribuciones por sueldos y salarios del ejercicio del personal de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente, Director y Secretaria) que asiste a Consejo de Administración a 246.897,97 euros, más 35.967,39 euros de coste social, no existiendo ninguna retribución pendiente al 31 de diciembre de 2023.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros anteriores ni actuales del Consejo de Administración. No se ha devengado gasto alguno durante el ejercicio en materia de pensiones y de seguros de vida para el personal del Consejo de Administración.



Nota 19 Información segmentada

La Autoridad Portuaria Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional, con independencia del carácter internacional de muchos de sus clientes finales, con el siguiente detalle por áreas de negocio y comparación con el ejercicio anterior:

Áreas de Negocio	Contribución 2023	Contribución 2022
Cruceros Turísticos	24,00%	21,02%
Líneas Regulares con Norte África	17,64%	16,17%
Gráneles Sólidos	14,06%	15,81%
Náutica recreativa	11,25%	6,92%
Operación Puerto Ciudad	11,04%	10,21%
Inactivos	8,01%	10,93%
Contenedores	4,53%	9,52%
Vehículos en régimen mercancía	4,26%	3,89%
Gráneles Líquidos	2,65%	2,89%
Servicios técnicos portuarios	1,57%	1,73%
Pesca	0,98%	0,89%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Se continua con la recuperación de los ingresos derivados de cruceros turísticos alcanzando ya una aportación del 24%.

Por su parte los Servicios Marítimos Regulares con el Norte de África siguen aumentando su aportación en un punto y medio, signo inequívoco de la incorporación de la línea con Tánger.

Es muy significativo el crecimiento de la contribución de la náutica recreativa subiendo hasta más del 11%, incluso por encima de los ingresos derivados de la Operación Puerto Ciudad.

Si bien la Autoridad Portuaria Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional, es cierto que una gran parte de su actividad comercial, medida por el tráfico de mercancías tiene como origen o destino el mercado internacional.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de mercancías embarcadas y desembarcadas por países de destino o procedencia, significando que la muestra representa más del 76% del tráfico total:



PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
UCRANIA	0	433.852	<b>433.852</b>
MARRUECOS	140.601	132.520	<b>273.121</b>
REINO UNIDO	130.935	16.321	<b>147.256</b>
RUMANIA	25	124.047	<b>124.073</b>
BRASIL	4.838	104.553	<b>109.391</b>
EE. UU. NORTEAMERICA	45.038	33.254	<b>78.292</b>
ARGENTINA	28	74.292	<b>74.320</b>
TURQUIA	1.916	72.285	<b>74.201</b>
PORTUGAL	72.170	492	<b>72.662</b>
CHINA	50.223	9.211	<b>59.435</b>
ITALIA	17.512	29.114	<b>46.626</b>
PERU	3.661	38.715	<b>42.376</b>
PAISES BAJOS	34.575	3.999	<b>38.574</b>
ALEMANIA	833	34.410	<b>35.243</b>
POLO니아	0	33.068	<b>33.068</b>
COSTA RICA	403	19.265	<b>19.668</b>
CROACIA	0	19.214	<b>19.214</b>
INDIA	1.099	17.644	<b>18.743</b>
ARABIA SAUDI	17.732	234	<b>17.966</b>
LITUANIA	0	15.001	<b>15.001</b>
EGIPTO	3.029	8.415	<b>11.444</b>
FRANCIA	0	9.991	<b>9.991</b>
DESCONOCIDO	9.673	280	<b>9.953</b>
HONDURAS	238	9.332	<b>9.570</b>
BELGICA	6.050	2.979	<b>9.029</b>
ECUADOR	2.249	6.666	<b>8.915</b>
LETONIA	0	7.938	<b>7.938</b>
IRLANDA	4.000	3.896	<b>7.896</b>
GRECIA	315	7.262	<b>7.576</b>
PAKISTAN	167	7.219	<b>7.386</b>
ISRAEL	7.051	49	<b>7.100</b>
SENEGAL	1.174	5.329	<b>6.503</b>
ESTONIA	0	6.423	<b>6.423</b>
GHANA	3.829	2.037	<b>5.866</b>
CHILE	2.829	1.944	<b>4.773</b>
AUSTRALIA	388	3.305	<b>3.693</b>
BAHRAIN	1.659	1.963	<b>3.622</b>
THAILANDIA	0	3.336	<b>3.336</b>
COLOMBIA	1.460	1.783	<b>3.244</b>
U.E. ARABES	2.290	554	<b>2.844</b>
JAPON	58	2.604	<b>2.663</b>
DINAMARCA	2.500	0	<b>2.500</b>
CUBA	2.189	0	<b>2.189</b>

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023 han sido firmadas electrónicamente por el **Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Carlos Rubio Basabe**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el presente documento y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

